



TRABAJO FIN DE GRADO

Directora: Dña. Virginia M^a Cuñat Ciscar

Curso 2024/2025

**Situación de las bibliotecas españolas en el siglo XIX y
la institucionalización de los estudios bibliotecarios**

***SITUATION OF SPANISH LIBRARIES IN THE NINETEENTH
CENTURY AND THE INSTITUTIONALIZATION OF LIBRARY
SCIENCE STUDIES***

NICOLE CLÉRIGO ROCHA

Junio 2025

RESUMEN/*ABSTRACT*

El siglo XIX marca una antes y un después en el nacimiento de las bibliotecas públicas en España.

La creación de estas bibliotecas se enmarca dentro de un proceso de cambio, de un Estado tradicional y conservador, hacia uno más moderno y liberal, y como fruto de las ideologías surgidas ya en el siglo anterior y desarrolladas a lo largo del XIX.

Asistimos al nacimiento de las más importantes bibliotecas de nuestro país, y a la creación de una red de bibliotecas públicas, que tendrán al frente a un nuevo colectivo de profesionales, los bibliotecarios, formados en su mayoría en la *Escuela Superior de Diplomática*.

La creación de esta escuela supone la institucionalización de las enseñanzas de aquellos conocimientos necesarios para el desempeño de los puestos de trabajo en archivos, bibliotecas y museos, estableciendo una carrera profesional ligada al patrimonio y la investigación histórica y sentando a la vez las bases para el desarrollo de los estudios de ciencias históricas llevados a cabo de las universidades a lo largo del siglo siguiente.

The 19th century marks a before and after in the birth of public libraries in Spain. The creation of these libraries is part of a process of change, from a traditional and conservative State to a more modern and liberal one, and as a result of the ideologies that emerged in the previous century and developed throughout the 19th. We witness the birth of the most important libraries in our country and the creation of a network of public libraries, which will be led by a new group of professionals, librarians, most of whom were trained at the Escuela Superior de Diplomática.

The creation of this school represents the institutionalization of the teachings of those knowledge necessary for the performance of jobs in archives, libraries, and museums, establishing a professional career linked to heritage and historical research, while also laying the foundations for the development of historical sciences studies carried out by universities over the following century.

PALABRAS CLAVE/KEYWORDS

Bibliotecas públicas, Bibliotecas parlamentarias, Biblioteca Nacional de España, Historia de las Bibliotecas-España-siglo XIX, bibliotecarios, Escuela Superior de Diplomática.

Public libraries, parliamentary libraries, Biblioteca Nacional de España, History of Libraries - Spain - 19th century, librarians, Escuela Superior de Diplomática

AVISO DE RESPONSABILIDAD

Este documento es el resultado del Trabajo de Fin de Grado de un estudiante, siendo su autor responsable de su contenido. Se trata por tanto de un trabajo académico que puede contener errores detectados por el tribunal y que pueden no haber sido corregidos por el autor en la presente edición. Debido a dicha orientación académica no debe hacerse un uso profesional de su contenido. Este tipo de trabajos, junto con su defensa, pueden haber obtenido una nota que oscila entre 5 y 10 puntos, por lo que la calidad y el número de errores que puedan contener difieren en gran medida entre unos trabajos y otros.

Resumen / Palabras clave.....	2
Abstrac / <i>Keywords</i>	3
Aviso de Responsabilidad	3
ÍNDICE GENERAL.....	4
Introducción.....	5
1. Bibliotecas españolas en el siglo XIX.....	7
1.1 Bibliotecas públicas.....	12
1.1.1 Bibliotecas populares.....	14
1.2 Bibliotecas privadas.....	16
1.3 Bibliotecas destacables.....	16
1.3.1 La Biblioteca de Cortes.....	16
1.3.2 La Biblioteca Nacional de España.....	18
1.3.3 La Biblioteca de la Universidad Central de Madrid	21
1.4. Otras Bibliotecas.....	23
1.4.1 Bibliotecas del Patrimonio Nacional	23
1.4.2 Bibliotecas de Enseñanza.....	24
1.4.3 Bibliotecas de Sociedades y Asociaciones.....	26
1.4.4 Bibliotecas Eclesiásticas y Militares.....	27
2. De los encargados y responsables de las bibliotecas a la institucionalización de los estudios bibliotecarios.....	28
2.1 Razones para la creación de un cuerpo especial de la administración.....	30
2.1.1 Estructura interna y carrera administrativa.....	31
2.1.2 Consolidación burocrática del cuerpo.....	37
2.2 La <i>Escuela Superior de Diplomática</i>	40
2.2.1 Organización docente.....	44
2.2.2 Material científico-práctico.....	45
3. Conclusiones.....	46
BIBLIOGRAFIA.....	48
Índice de gráficos y tablas.....	51
REFLEXIÓN DE LA INTERACCIÓN DE LAS BIBLIOTECAS HISTÓRICAS Y LOS ODS.....	51

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo fin de grado (TFG), cuyo propósito es plasmar la adquisición de las competencias necesarias asociadas a la obtención de la titulación del Grado en Historia, se ha realizado siguiendo los requisitos del trabajo científico y a través de un planteamiento serio y riguroso del mismo, tomando como referencia lo indicado en el *Reglamento del trabajo fin de grado (TFG)*, aprobado en la Junta de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Cantabria el 6 de noviembre de 2024.

Este trabajo dentro de la línea *Bibliotecas históricas*, tiene como objetivo de partida las principales bibliotecas españolas en el siglo XIX. Además, con las lecturas realizadas, hemos incluido un segundo objetivo: mostrar el proceso de profesionalización de las personas encargadas de realizar los trabajos técnicos en dichas bibliotecas.

La primera búsqueda bibliográfica sobre el tema nos ha permitido encontrar junto a las obras de síntesis publicadas por Hipólito Escolar¹ (que incluyen también una comparativa de las bibliotecas españolas en contraposición con las de Europa y Estados Unidos), los estudios publicados en la década de los 80 y 90 que inciden en el papel de las bibliotecas como agente de cambios sociales y culturales, poniendo así el foco en la contribución social del libro, estudiando quienes leían, cuáles eran esas lecturas y las características de las mismas, como, por ejemplo, el libro por entregas, las colecciones por fascículos, el periódico, etc.²

En la búsqueda bibliográfica comprobamos que la creación de las bibliotecas se relaciona con las nuevas políticas liberales de educación que surgieron a lo largo del siglo XIX. Son numerosos los estudios que ahondan en la íntima conexión que existe entre bibliotecas y educación. Resultan muy interesantes las publicaciones de Antonio de la Cruz Solís³ o las de Luis García Ejarque⁴ y, especialmente, la de Bernabé Bartolomé Martínez sobre la relación entre bibliotecas y lectura⁵.

¹ ESCOLAR SOBRINO, Hipólito *Historia de las bibliotecas*. Salamanca: Fundación Germán Sánchez Ruipérez, 1985 y del mismo autor, *Historia del libro español*. Madrid: Gredos, 1998.

² BOTREL, Jean. “Los nuevos lectores en la España del siglo XIX”, en *De libros, librerías, imprentas y lectores*. (Coord.) Pedro Manuel Cátedra García, María Luisa López Vidriero y Pablo Andrés Escapa. Editorial Universidad de Salamanca, 2002, pp. 53-65.; “Teoría y práctica de la lectura en el siglo XIX: el arte de leer”, en *Bulletin hispanique*, vol.100, N°2, 1998, pp. 577-590

³ CRUZ SOLÍS, Antonio de la “Bibliotecas y educación básica: los inicios de una relación imprescindible”, en *Documentación de las ciencias de la información*, n°31, 2008, pp. 129-160.

⁴ GARCÍA EJARQUE, Luis. *Historia de la lectura pública en España*. Gijón: Ediciones Trea, 2000.

⁵ BARTOLOMÉ MARTÍNEZ, Bernabé. “Las bibliotecas públicas y la lectura” en *Leer y escribir en España. Doscientos años de alfabetización*. Editorial Pirámide, Madrid, 1992.

Además, como se pone de manifiesto en casi todas las obras consultadas, la mayor incorporación de libros a las bibliotecas españolas del siglo XIX tiene lugar a raíz de la desamortización de los bienes eclesiásticos, por lo que este aspecto aparece reiteradamente en el trabajo.

Las características políticas y sociales del siglo XIX en España, y particularmente la alternancia en el poder de liberales y conservadores, dio lugar a una muy abundante producción normativa por parte de los órganos de gobierno del Estado⁶. El estudio de estas normas, junto con el de otras relacionadas con la creación y mejora de los estudios superiores, la creación del cuerpo de los profesionales que las atienden y aquellas relacionadas con la creación de la *Escuela Superior de Diplomática* y su desarrollo, constituyen también un aspecto clave en la formación de las bibliotecas, como podemos ver en la tesis doctoral de María Teresa Fernández Bajón, *Política documental en España en el siglo XIX. La acción del Estado en la promoción de archivos y bibliotecas*⁷ y el artículo en *Disposiciones legislativas sobre políticas de archivos y bibliotecas en la España del siglo XIX* de la misma autora⁸.

En los últimos años, gracias a la publicación de catálogos de fondos históricos de archivos y de bibliotecas realizados por sus archiveros y bibliotecarios respectivamente, se han podido realizar estudios de reconstrucción de las bibliotecas históricas desamortizadas, como las de M^a Isabel Ostolaza Elizondo para Navarra⁹; José M. López de Zuazo y Algar, Dionisio A. Martín Nieto y Bartolomé Miranda Díaz para Extremadura¹⁰; el de Ofelia Rey Castelao para Galicia¹¹; o para Cantabria, el estudio sobre los fondos desamortizados incluidos en los fondos bibliográficos antiguos del IES

⁶ En total hemos contabilizado 253 normas legislativas (leyes, reales ordenes, reales decretos, reglamentos, etc.) que afectan a las bibliotecas de nuestro país durante el siglo XIX. Las tablas ocupan 30 páginas por ello no hemos podido incluirlas en este TFG.

⁷ FERNÁNDEZ BAJÓN, M^a Teresa *Política documental en España en el siglo XIX. La acción del Estado en la promoción de archivos y bibliotecas*. Madrid: Universidad Complutense de Madrid, Servicio de Publicaciones, 2003

⁸ FERNÁNDEZ BAJÓN, M^a Teresa “Disposiciones legislativas sobre políticas de archivos y bibliotecas en la España del siglo XIX” en *Documentación de las Ciencias de la Información*, 2001, número 24, pp. 47-77.

⁹ OSTOLAZA ELIZAONDO, M^a Isabel *La memoria de los libros: Las bibliotecas del Cister navarro hasta la desamortización*. Pamplona: UPNA, 2018. La autora analiza los fondos de los monasterios masculinos de Fitero, Leire y La Oliva.

¹⁰ LOPEZ DE ZUAZO Y ALGAR, José M.; MARTIN NUETO, Dionisio A.; MIRANDA DIAZA, B. *La librería del convento de san Benito de la Orden de Alcántara. Librería, lectores y libros de un tesoro bibliográfico descompuesto*. Mérida: Editorial Regional de Extremadura, 2013. Lo interesante de esta obra es que reconstruye la biblioteca del monasterio en base a los inventarios de las visitas de 1564, 1719 y 1743.

¹¹ REY CASTELAO, Ofelia. *Libros y lectura en Galicia. Siglos XVI-XX*. Santiago de Compostela: Xunta de Galicia, 2003. Estudio de las bibliotecas monásticas y conventuales a partir de los inventarios elaborados tras la exclaustación, conservados en diversos archivos.

Santa Clara¹². La actualidad e interés de este tema lo muestra el planteamiento general que ha presentado este mismo año, en las *Jornadas de la Asociación de Bibliotecas de la Iglesia* celebradas en Valladolid, Fermín de los Reyes Gómez, acerca de la reconstrucción de las bibliotecas monásticas desamortizadas¹³.

El resultado de las lecturas es el presente trabajo, que se divide en dos partes. Una primera, donde se ha estudiado la situación de las bibliotecas españolas en el siglo XIX, destacando las principales bibliotecas formadas en este siglo, y una la segunda, dedicada a la institucionalización de los estudios bibliotecarios a través del análisis del nacimiento (y vicisitudes) de la Escuela Superior de Diplomática y de la constitución del Cuerpo Facultativo Superior de la Administración del Estado donde se incluían dichos Bibliotecarios.

1. BIBLIOTECAS ESPAÑOLAS EN EL S. XIX

A principios del siglo XIX las bibliotecas que existían en España eran de uso privado o restringido, como las bibliotecas eclesiásticas o universitarias en su mayor parte, a las cuales sólo podían acceder los religiosos, los estudiantes y los profesores. También existían bibliotecas en Academias, Sociedades Económicas y otros círculos culturales, las cuales se reservaban el derecho de acceso para los socios o miembros de dichas corporaciones.

Según afirma Fernández Bajón, *el origen y evolución de las bibliotecas públicas va a venir enlazado a hechos y circunstancias que, en cada caso, resulten relevantes al desarrollo político, social y cultural del siglo XIX. En este sentido, la creación y desaparición de estos establecimientos va a reflejar el interés que se tenga por la educación y la cultura, y por la necesidad de recoger, conservar y dar vida al servicio de la cultura*¹⁴.

En España, el mayor movimiento de libros se produjo con las desamortizaciones de los bienes eclesiásticos que tuvieron lugar durante el siglo XIX. Concretamente, el decreto de supresión de las órdenes religiosas dictado en 1809 por José I, dio lugar a la

¹² ALONSO RIVA, Carmen M^a *Catálogo del fondo bibliográfico antiguo del IES Santa Clara*. Santander, Grupo de Ciencias y Técnicas Historiográficas. Universidad de Cantabria, 2017 <https://iessantaclara.com/wp-content/uploads/2019/06/CATALOGO-GENERAL-de-FONDO-ANTIGUO.pdf>

¹³ *XVII Jornadas Técnicas de Bibliotecarios de la Iglesia Católica* (Valladolid: 12-14- marzo 2025) [en línea <https://www.conferenciaepiscopal.es/jornadas-tecnicas-asociacion-de-bibliotecarios-de-la-iglesia-en-espana/>]

¹⁴ FERNÁNDEZ BAJÓN, M^a Teresa. *Política documental... Op. cit*, p. 395.

concentración de estos libros en nuevas bibliotecas y también a la desaparición de otras bibliotecas existentes, como la de los monjes basilios en Madrid¹⁵.

Con la guerra, las bibliotecas de instituciones y de particulares quedan al albur de su ubicación en las campañas militares, pero constatamos que las Cortes de Cádiz se ocupan de la protección y la creación de la *Biblioteca Nacional de Cortes*, y en año 1812 aprueban el Reglamento de Bibliotecas: el *Reglamento nacional de Bibliotecas Provinciales y de la Planta fundamental de la Biblioteca Nacional Española de Cortes*, de fecha de 8 de noviembre de 1813, que en su artículo primero reza:

*En cada capital de provincia, en la Península y Ultramar, se establecerá una biblioteca pública que tomará su denominación del nombre de la provincia*¹⁶. Estas bibliotecas provinciales estaban formadas con obras de autores de la provincia, y también debían contener otras obras de relevancia, tanto españolas como extranjeras.

Lamentablemente, poco después, la vuelta al período absolutista impuesta por Fernando VII tuvo como consecuencia la abolición de la Constitución de 1812, así como todas las disposiciones promulgadas, incluida la que desarrollaba el fomento de las *bibliotecas públicas*.

Durante el trienio liberal la creación/desarrollo de bibliotecas se vinculan a las nuevas medidas educativas desarrolladas bajo el amparo del *Decreto de 29 de junio de 1821*, el cual aprobó el *Reglamento general de instrucción pública*, donde se especificaba la ubicación que debían tener las *bibliotecas públicas*, sitas bien en las universidades, bien en las escuelas.

Tras el fin del trienio liberal y con la vuelta de un nuevo período absolutista, se impide nuevamente la entrada en vigor de estas medidas educativas liberales y se implanta un sistema de rigurosa censura, lo que va a provocar, en algunos casos, el cierre de las bibliotecas.

En 1835, otra medida política de gran incidencia en el incremento de las bibliotecas será el decreto dictado por Mendizábal, el cual suprimía las órdenes religiosas, salvo aquellas cuyo fin fuese la enseñanza de niños pobres y la asistencia a ancianos, y que determinó que las bibliotecas, archivos y obras artísticas pertenecientes a aquellas, fueran vendidas en pública subasta o integradas en centros educativos.

¹⁵ PEDRAZA GARCÍA, Manuel y REYES GÓMEZ, Fermín de los, *Atlas histórico del libro y las bibliotecas*. Madrid: Editorial Síntesis, 2016, p. 293.

¹⁶ FERNÁNDEZ BAJÓN, M^a Teresa *Política documental ... Op cit.* p. 396.

Por lo tanto, las bibliotecas públicas en España van a dotarse inicialmente, en su mayor parte, de los fondos procedentes del proceso de desamortización eclesiástica. Este hecho es señalado por Luisa Orera¹⁷ como el primero de los hitos que explican el nacimiento de las bibliotecas públicas en España: *En aquellas provincias donde no había otras bibliotecas o museos, los Institutos de Enseñanza de las capitales de provincia fueron los encargados de recoger los fondos bibliográficos precedentes de la desamortización. En ellos se formaron las primeras bibliotecas públicas*¹⁸, y según Margarita Becedas, *la incorporación de estos fondos de conventos suprimidos fue la última ocasión en que ingresaron masivamente en las bibliotecas de titularidad pública libros antiguos*¹⁹.

En 1836 se aprobará un Real Decreto de fecha 4 de agosto²⁰, mediante el cual se restablecerán las bibliotecas de los centros de enseñanza, es decir, las escolares y universitarias²¹. De esta manera, se crearán bibliotecas en escuelas, institutos y en las universidades aumentarán sus fondos. Sin embargo, en aquellas ciudades en las cuales no existía universidad ni instituto, las obras literarias incautadas a las órdenes religiosas se guardaron a la espera de la constitución de comisiones científicas y artísticas provinciales que fueran capaces de poner en orden dicho contenido. Estas *Comisiones Científicas y Artísticas* provinciales se constituyeron en el año 1835. Dos años más tarde, fueron dotadas de más competencias, como, por ejemplo, evaluar las obras para decidir cuáles se conservaban o su traslado a la capital de provincia. En 1844²², serán las encargadas de inventariar y seleccionar las obras que debían repartirse por cada centro²³. Esta labor, sin embargo, no estuvo exenta de problemas, como la falta de personal cualificado, la falta de un espacio adecuado de trabajo y para el almacenamiento de los

¹⁷ ORERA ORERA, Luisa. “El sistema bibliotecario español”, en *Scire: Representación y organización del conocimiento*. Vol. 2, N°2, 1996, pp. 99-120.

¹⁸ FERNÁNDEZ BAJÓN, M^a Teresa *Política documental ...Op cit.* p. 100.

¹⁹ BECEDAS GONZÁLEZ, Mercedes *Las bibliotecas históricas de Castilla y León*, Junta de Castilla y León, Consejería de Cultura y turismo, 2007, p.36.

²⁰ *Plan General de Instrucción Pública* aprobado por Real Decreto de 4 de agosto de 1836 Disponible en <https://www.boe.es/gazeta/dias/1836/10/10/pdfs/GMD-1836-668.pdf>

²¹ GARCÍA LÓPEZ, Genaro. *Libros para no leer. El nacimiento de la política documental en España*. Gijón: Ediciones Trea, 2003, p. 50. Las bibliotecas universitarias ya existían desde la creación de las propias universidades, por su propia naturaleza como institución

²² Se refiere a la Real Orden de 13 de junio de 1844 que creó la *Comisión Central de Monumentos Históricos y Artísticos* y sus subordinados en las *Comisiones Provinciales de Monumentos*, promovidas por el ministro de Gobernación Pedro José Pidal y el director de Instrucción pública, dependiente del Ministerio de Fomento, Antonio Gil de Zárate.

²³ GARCÍA LÓPEZ, Genaro “El origen del sistema bibliotecario español: características y utilidad de los fondos bibliográficos que conformaron las primeras bibliotecas públicas en el segundo tercio del siglo XIX” en *Investigación Bibliotecológica*, Vol. 30, Núm. 69, mayo/agosto, 2016, México. pp. 231-262

libros, junto con la escasez de recursos económicos: *desde la exclaustración hasta el traslado de los libros, en ocasiones podían haber transcurrido más de diez años, lo que denotó el escaso interés de la Administración por la conservación de los bienes nacionales*²⁴.

Como explica García López²⁵, el personal al frente de esta labor, pronto se cansó de trabajar sin remuneración. Además, los libros, que habían sido almacenados en lugares poco apropiados, se iban deteriorando, lo que llevó a la venta de aquellos elementos considerados prescindibles para costear los gastos de formación de estas bibliotecas, y en ocasiones toda esta problemática conllevó que se perdiesen muchas obras de las cuales no se tenía certeza exacta de su valor.

En resumen, el proceso a seguir con los bienes incautados fue tomar posesión física de ellos, trasladarlos a inmuebles propios de la administración estatal, constituir comisiones que los catalogasen y discerniera su utilidad, vender aquellos inservibles y designar aquellos lugares, Bibliotecas y Museos, para los conservar definitivamente los seleccionados por las comisiones.

Estas *comisiones* estuvieron formadas por cinco miembros, tres nombrados por el jefe político y dos por la Diputación Provincial. La presidencia la ejercía el jefe político o vocal que éste designase para delegarle. Algunas de sus atribuciones eran las siguientes: adquirir noticia de los edificios monásticos y antigüedades existente en sus respectivas provincias, que fuesen dignas de conservarse; reunir los libros, códices, documentos, cuadros, estatuas, medallas, etc.; rehabilitar los panteones de los reyes y personajes célebres o de familias ilustres; cuidar los muesos y bibliotecas provinciales, aumentar estos establecimientos, ordenarlos y formar catálogos metódicos de los objetos que encerrasen; crear archivos con los manuscritos, códices y documentos que se pudieran recoger, clarificarlos e inventariarlos, etc.

Veamos algunos casos concretos como el de Santander o el de Alcántara, en Cáceres.

En Santander la recogida de objetos en los conventos se realizó entre agosto y noviembre de 1835²⁶. El gobernador, José de la Cantolla, notificó al secretario del Estado y del Interior la persona elegida para tal menester. En un principio se pensó en Ignacio

²⁴ GARCÍA LÓPEZ, Genaro “*El origen...* Op. cit. p. 236.

²⁵ GARCÍA LÓPEZ, Genaro “*El origen...* Op. cit. pp. 231-262

²⁶ ORDIERES DÍEZ, Isabel. *Historia de la conservación del Patrimonio cultural de Cantabria (1835-1936)*. Santander: Fundación Marcelino Botín, 1993, pp. 15-19.

Salvá, pintor, pero pedía una cantidad de dinero muy elevada por los desplazamientos que tendría que realizar por la provincia, por lo que finalmente se eligió a José de Tagle, abogado, quien, a pesar de no ser especialista en arte, sí que podría escoger debidamente los manuscritos y bibliotecas, así como el resto de los elementos artísticos que se encontrasen. Los bienes incautados fueron depositados en la ciudad de Santander: los libros, en la *Sociedad Cantábrica*, y las pinturas y esculturas, en la Academia de Dibujo dependiente de la Real Junta de Comercio. Unos años más tarde, tras el derribo del convento de Santa Clara y la construcción del nuevo edificio que albergaba el *Instituto Cántabro*, sede del Instituto Provincial de Segunda Enseñanza, se guardaron en sus sótanos durante décadas muchos de los libros²⁷ y objetos artísticos incautados en un primer momento a los conventos de la provincia y puestos a disposición de la Comisión²⁸.

En el caso de la biblioteca del convento de San Benito de Alcántara²⁹ (Cáceres), su biblioteca fue enviada a la capital de la provincia, donde quedó depositada en un primer momento en el antiguo colegio de los Jesuitas, convertido en el año 1837 en el *Real Colegio de Humanidades* y unos años después pasó a convertirse en Instituto de Segunda Enseñanza y Biblioteca Provincial de Cáceres.

A pesar de los grandes esfuerzos llevados a cabo en este sentido *en la primera mitad del siglo XIX las bibliotecas públicas fueron prácticamente inexistentes*³⁰. Además, la falta de locales y la escasez de recursos, hizo que finalmente los fondos reunidos tras la desamortización pasaran a algunas bibliotecas ya existentes, como las universitarias. Estas bibliotecas *nacen con el lastre de ser entidades conservadoras del fondo desamortizado*³¹, ya que en realidad son el fruto de la recogida de dicho fondo, no obstante, suponen el nacimiento de una organización bibliotecaria a nivel nacional. Sin embargo, a pesar de que la biblioteca se ubicase en los locales universitarios, la titularidad de esta seguía siendo estatal³².

²⁷ En GARCÍA LÓPEZ, Genaro “*El origen... Op cit.* p.149. Según la relación enviada al gobierno por Dionisio Echegaray el 12 de agosto de 1842 en respuesta a la encuesta planteada por el gobierno liberal sobre el estado y situación de los bienes, en el instituto Santa Clara había depositadas un total de 1.867 obras. En cuanto a las obras de los conventos de los pueblos, se informa que aún no se ha procedido a su recogida debido a la escasez de recursos

²⁸ ORDIERES DÍEZ, Isabel *Op cit.* p. 22-24.

²⁹ LÓPEZ DE ZUAZO Y ALGAR, José M.; MARTÍN NIETO, Dionisio Á.; MIRANDA DÍAZ, Bartolomé. *Op cit.* pp. 100-122.

³⁰ FERNÁNDEZ BAJÓN, M^a Teresa *Op Política documental... Op. cit.* p. 402.

³¹ FERNÁNDEZ BAJÓN, M^a Teresa *Política documental... Op cit.* p. 101.

³² GARCÍA LÓPEZ, Genaro “*El origen... Op cit.* p. 57.

A finales de la década de los años 50' del siglo XIX, se van a promulgar varios textos legislativos que afectan a la organización bibliotecaria, la *Ley de Instrucción pública de 9 de septiembre de 1857*, también conocida como *Ley Moyano*, es un ejemplo de ello. Explícitamente entre sus fines está crear la organización bibliotecaria española. En su artículo 163 propone *que el gobierno promoverá los aumentos y mejoras de las bibliotecas existentes; cuidará de que ninguna provincia deje de haber a lo menos, una biblioteca pública y dictará las disposiciones convenientes para que en cada una haya aquellas obras cuya lectura pueda ser más útil, atendidas las circunstancias especiales de la localidad y del establecimiento a que pertenezca.*

Un año más tarde, el *Decreto de 17 de julio de 1858*, establecerá la dependencia administrativa de las bibliotecas y la organización de su personal. Además, existirá un *Reglamento general para el servicio de todas las bibliotecas públicas*, las cuales estarán sujetas al Ministerio de Fomento, y dependerán de la Dirección general de Instrucción pública.

Las ideas de la Revolución de septiembre de 1868, conocida como *La Gloriosa*, calaron de forma notable en la lectura popular. Según Luisa Orera, este sería otro hito que daría a luz a un nuevo tipo de bibliotecas, las cuales debían servir para satisfacer los gustos y aficiones de los lectores.

En 1869, mediante *Real Decreto de 18 de enero*, se crean las *bibliotecas populares*, y para dar cobertura a su organización, se creó una unidad administrativa denominada *Negociado de Bibliotecas Populares*. Estas bibliotecas, formadas por obras referidas a materias propias de la primera enseñanza, constituyeron un recurso para combatir la ignorancia del pueblo y para el afianzamiento de la libertad de éste.

Con la vuelta a la cartera de Fomento de Manuel Ruiz Zorrilla durante la década de los años 70', se volverá a hacer hincapié en la importancia de la libertad de enseñanza académica. El ministro intentará dotar de mejores medios a la enseñanza, lo que llevará implícito el desarrollo y mejora de las *bibliotecas populares*.

1.1 Bibliotecas públicas.

Como hemos visto en el apartado anterior, el siglo XIX es complejo en la aparición y desaparición de bibliotecas. En este apartado vamos a mostrar las clases de bibliotecas que podemos encontrar en nuestro país. A saber: bibliotecas públicas (que son las que dependen del presupuesto del Estado) y las bibliotecas privadas.

Las bibliotecas públicas verán la luz al inicio del siglo XIX con la aprobación el 8 de noviembre de 1813 del *Reglamento de Bibliotecas Provinciales y de la Planta Fundamental de la Biblioteca Nacional Española de Cortes*³³, el cual establecía que, en cada capital de provincia, bien en la Península, bien en Ultramar, y con total independencia, se debía establecer una *biblioteca pública*, cuyo nombre correspondería al de la provincia correspondiente.

Dichas *bibliotecas provinciales* estarían bajo la inmediata dirección de sus respectivas diputaciones y en última instancia de las Cortes, las cuales debían aprobar el reglamento dictado por las primeras para su regulación.

Las *bibliotecas provinciales* debían reunir las obras impresas de los autores naturales de su provincia, junto a las más importantes obras nacionales e internacionales que trataran temas de interés. Las obras debían custodiarse junto a un monetario de monedas y medallas acuñadas en la provincia, y todo ello debía relacionarse en un catálogo, el cual debía ser impreso y distribuido entre el resto de las bibliotecas provinciales.

Unos años más tarde, a mediados del siglo XIX, *la Ley de Instrucción Pública de 9 de septiembre de 1857* será la ley que prepare el camino hacia la consolidación de las *bibliotecas públicas* y la de los profesionales que las atiendan.

Esta ley reconocía la obligación del Gobierno de establecer en cada provincia al menos una *biblioteca pública* con la intención, no sólo de recoger los libros provenientes de los conventos, sino de iniciar la organización bibliotecaria. Para ello fue necesario promulgar al año siguiente el *Decreto de 17 de julio de 1858* el cual desarrollará la dependencia administrativa de las bibliotecas y también la organización de su personal.

Así pues, según el artículo séptimo de dicho decreto, *tendrán la consideración de bibliotecas públicas la Biblioteca Nacional, las bibliotecas universitarias, las provinciales, y todas aquellas que, por las condiciones de su fundación, deban destinarse a la enseñanza del público*³⁴; el artículo noveno dispondrá que *existirá un reglamento*

³³ GARCÍA MUÑOZ, Montserrat “Educación y bibliotecas en el primer liberalismo español: el Reglamento de bibliotecas provinciales y la Biblioteca Nacional de Cortes (1811-1838)”. *Revista de las Cortes Generales*, Madrid, 2013, pp.: 233-297. La aprobación del proyecto del *Reglamento Nacional de Bibliotecas Provinciales y de planta fundamental de la Biblioteca Nacional Española de Cortes* en 1813 supuso un auténtico plan general de bibliotecas, ideado por el bibliófilo y bibliotecario de la misma Bartolomé J. Gallardo, que establecía una “biblioteca pública” en cada provincia, con la “Biblioteca de Cortes” al frente de todas ellas.

³⁴ FERNÁNDEZ BAJÓN, M^a Teresa *Op cit. Política documental....* p. 404

general para el servicio de todas las bibliotecas públicas. Además, aquellas bibliotecas sostenidas con fondos del Estado, serán objeto de inspección por el Gobierno.

Tras la entrada en vigor del *Real Decreto de 8 de mayo de 1859*, según su artículo cuarto, las *bibliotecas públicas* seguirán dependiendo de la Dirección General de Instrucción pública y, según su artículo cinco, quedarán divididas en tres clases, en atención al número de volúmenes que disponen:

- *De primera clase:* la *Biblioteca Nacional* y todas aquellas bibliotecas que posean más de 1.000.000 de volúmenes.
- *De segunda clase:* aquellas que tengan una colección superior a 20.000 obras.
- *De tercera clase:* las que excedan de 5000 obras.

Además, el artículo 9 del Decreto de 12 de junio de 1867 considera que son *bibliotecas públicas* aquellos establecimientos nacionales que son sufragados con fondos que provienen de los presupuestos generales del Estado y cuyos empleados constituyen el Cuerpo Facultativo Superior de Bibliotecarios, Archiveros y Anticuarios (*véase Apartado 2.1*).

1.1.1 Bibliotecas “Populares”

A través del *Decreto de 18 de enero de 1869*, el ministro de Fomento Ruiz Zorrilla aprobará la creación de las *bibliotecas populares*³⁵ en las escuelas de primera enseñanza³⁶, hecho que constata la estrecha relación que existió entre la educación y las bibliotecas.

Su idea pasaba por conformar pequeñas bibliotecas que serían donadas a los pueblos, los cuales debían de hacerse cargo de su gestión y conservación a través de sus ayuntamientos y diputaciones. Este proyecto fue continuado por José Echegaray, sucesor de Ruiz Zorrilla³⁷ en la cartera de Fomento entre los años 1869 y 1871, con la intención de combatir el analfabetismo.

³⁵ GARCÍA EJARQUE, Luis *Diccionario del Archivero-bibliotecario: terminología de la elaboración, tratamiento y utilización de los materiales propios de los centros documentales*, Gijón: Editorial Trea, 2000, p. 53. El autor las define como “biblioteca de vulgarización destinada a las clases obreras del siglo XIX”

³⁶ MARTÍNEZ RUS, Ana. “Las bibliotecas y la lectura. De la popular a la pública” En: MARTÍNEZ MARTÍN . Jesús A: (ed.) *Historia de la Edición en España. 1836-1936*. Madrid: Marcial Pons Ediciones de Historia, 2001, pp. 431- 441; Bernabé BARTOLOMÉ MARTÍNEZ en “Las bibliotecas públicas y la lectura” en *Leer y escribir en España. Doscientos años de alfabetización*, Editorial Pirámide, Madrid, 1992, p.321.

Las bibliotecas debían contener obras que trataran sobre materias propias de la enseñanza primaria, como escritura, gramática, historia, física y química, etc. es decir, conocimientos elementales pero prácticos, además de contener obras literarias útiles y amenas, que permitieran la formación permanente de aquellos que habían aprendido a leer.

Siete meses después la *Orden de 18 de septiembre de 1869*, puesta en marcha por José Echegaray, dispuso crear en torno a 20 bibliotecas populares, dos por cada distrito universitario, las cuales serían sostenidas y conservadas por las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos.

Su sede se hallaba en las escuelas. El maestro era el responsable a cargo y en ellas el préstamo del libro estaba permitido por un periodo de diez días. Los inspectores de la Primera Enseñanza eran quienes debían informar periódicamente sobre el funcionamiento de dichas bibliotecas³⁸. Posteriormente, debido al éxito del proyecto y la gran donación de obras recibidas, se tuvo que aumentar el número.

Mediante *Orden de 28 de septiembre de 1869* se van a articular las medidas provisionales que permitirán la instalación, régimen y servicio de estas *bibliotecas populares*, y en 1873, se dictarán nuevas disposiciones que permitirán el aumento de los fondos de las colecciones adquiriendo el Ministerio las obras adecuadas al efecto.

Para gestionar exclusivamente la organización de las *bibliotecas populares*, en el año 1869 se creó una pequeña unidad administrativa denominada *Negociado de Bibliotecas Populares*. Lamentablemente, *no se crearon ni más bibliotecas ni se incrementaron los fondos, e incluso se dejaron de inspeccionar. Nadie se volvió a ocupar de ellas y el resultado final fue el cierre de la mayoría de esas bibliotecas*.³⁹

No será hasta 1899 cuando se establezca las reglas para la adquisición de libros, mediante el *Real Decreto de 23 de junio* de dicho año. Empero, debido al escaso presupuesto que el Estado destinaba a sufragar la compra de obras adecuadas, estas bibliotecas en muchas ocasiones se alimentaron de donaciones, haciendo de los fondos un marmagnum muy heterogéneo y en líneas generales, poco atractivo para el público⁴⁰.

Salvo un porcentaje muy bajo de compras, donaciones o ingresos por depósito legal, los libros procedían de los conventos y monasterios suprimidos. Esto quiere decir,

³⁸ CRUZ SOLIS, Antonio de la “Bibliotecas y educación básica: los inicios de una relación imprescindible” en *Documentación de las Ciencias de la Información*, 2008, vol. 31 pp. 129-160.

³⁹ FERNÁNDEZ BAJÓN, M^a Teresa *Op cit. Política documental...* p. 416

⁴⁰ GARCÍA LÓPEZ, Genaro “El origen ...pp. 231-262

*que se trataba principalmente de obras de temática religiosa, muchas de ellas escritas en latín; éste era un fondo totalmente alejado del nivel cultural y del interés de la mayoría de la población española de mediados del siglo XIX. La falta de demanda social ante un fondo inadecuado es una de las principales razones de la deficiencia del sistema bibliotecario liberal.*⁴¹

Además, en los estudios historiográficos y en los discursos contemporáneos, se insiste en la biblioteca como problema⁴², debido a la falta de fondos, la existencia de poco personal cualificado, falta de edificios o locales para este fin, etc. En este mismo sentido, Cruz Solís escribe que *la falta de presupuestos, así como el voluntarismo del cargo de bibliotecario, serán causas, entre otras, del mal funcionamiento de estas*⁴³.

1.2. Bibliotecas privadas.

En esta clase se incluyen todas las bibliotecas pertenecientes a personas e instituciones que forman su colección y las mantienen. Pueden tener acceso restringido o ser de acceso público. De nuevo, es la *Ley de Instrucción Pública de 9 de septiembre de 1857* la que las “define” después de establecer las características de las bibliotecas públicas con un escueto: “El resto de bibliotecas que no puedan incluirse en estos apartados, tendrán la consideración de *bibliotecas privadas*”, como podemos ver su publicación en la *Gazeta de Madrid*, del jueves 10 de septiembre de 1857⁴⁴.

1.3. Bibliotecas destacables.

Presentamos brevemente en este apartado las bibliotecas que influyen en el devenir de la historia de las bibliotecas españolas del siglo XIX y XX.

1.3.1 La Biblioteca de Cortes.

La influencia de la revolución francesa, junto a la necesidad de redistribuir la gran cantidad de obras almacenadas tras el proceso de desamortización de la Iglesia, hacen que una de las primeras preocupaciones de las Cortes de Cádiz sea la de reunir, en el año 1810, una *Comisión de Bibliotecas* cuya labor principal fuese recopilar las obras

⁴¹ GARCÍA LÓPEZ, Genaro “El origen” *Op cit.* p.236

⁴² DÍAZ y PÉREZ, Nicolás *Las bibliotecas en España en sus relaciones con la educación popular y la instrucción pública.* 2ª edición. Madrid, Tipografía de Manuel G. Hernández, 1885

⁴³ CRUZ SOLIS, Antonio de la *Op. cit.* pp.129-160.

⁴⁴ *Ley de Instrucción Pública de 9 de septiembre de 1857* en *Gazeta de Madrid* de 10 de septiembre de 1857: [A00001-00003.pdf](#) [consultado en línea el 19/05/2025]

bibliográficas del Colegio de Guardias Marinas, con el fin de ponerlas a disposición de los diputados de Cortes. También se va a crear con la intención de custodiar la documentación que las propias Cortes van generando, así como de tener una colección de obras básicas para la consulta de sus miembros. En 1810 contaba con 10.000 obras⁴⁵.

En 1811 se crea la *Biblioteca de Cortes* y se nombra como su bibliotecario a Bartolomé José Gallardo, actualmente considerado un erudito bibliófilo y escritor, quien más allá de proporcionar bibliografía legislativa para ayudar a los diputados en su tarea, quería formar una biblioteca de amplio contenido, consiguiendo en dicho año que todos los impresores de España enviaran dos copias, una para el archivo y otras para la biblioteca, de todas las obras y documentos que imprimieran, hecho que obligó a abrir la Biblioteca al público⁴⁶. Junto a estas obras, Gallardo también ordenará enviar un listado a la *Biblioteca de Cortes* de todos los libros incautados a los franceses y a sus simpatizantes, de modo que la Biblioteca pudiera incorporar aquellos que resultasen más apropiados. De esta manera, la Biblioteca pasó en poco tiempo de tener 2.000 volúmenes a 10.000.

Con la aprobación el 8 de noviembre de 1813 el *Reglamento de Bibliotecas Provinciales y de la Planta Fundamental de la Biblioteca Nacional Española de Cortes*⁴⁷, se crea una de biblioteca parlamentaria, denominada *Biblioteca Nacional Española de Cortes* que tenía como fin recopilar toda obra impresa, así como los manuscritos en español que tratasen sobre cosas de España. También las producciones caligráficas, calcográficas y dibujos, de los cuales repartirían copia o duplicado entre las bibliotecas de las provincias y, en correspondencia, cualquier obra que no figurase en la Nacional, debía de enviarse por aquéllas a la primera. El préstamo entre *bibliotecas provinciales* no estaba autorizado, y los libros sólo podían salir de la *Biblioteca Nacional* para su consulta a la sala de lectura de las Cortes, bajo recibo.

El proceso de implantación del Reglamento continuó hasta que, en 1814, Fernando VII disolvió las Cortes de Cádiz.

⁴⁵ BARTOLOMÉ MARTÍNEZ, Bernabé *Op. cit.*, p.323.

⁴⁶ LÓPEZ GARCÍA, Ana Belén “Las revistas especializadas en Biblioteconomía y Documentación en España durante el siglo XIX”. Tesis doctoral. Universidad Complutense de Madrid, 2020. (directores: María Teresa Fernández Bajón, José López Yepes y María Jesús Martínez Pestaña), p. 84.

⁴⁷La aprobación del proyecto del *Reglamento Nacional de Bibliotecas Provinciales y de planta fundamental de la Biblioteca Nacional Española de Cortes* en 1813 supuso un auténtico plan general de bibliotecas, ideado por el bibliófilo y bibliotecario de la misma Bartolomé J. Gallardo, que establecía una “biblioteca pública” en cada provincia, con la “Biblioteca de Cortes” al frente de todas ellas. En GARCÍA MUÑOZ, Montserrat *Op. cit.* pp.: 233-297.

En 1820 con el restablecimiento de las Cortes por el general Riego, se implantará un régimen liberal que duró tres años y permitió abrir de nuevo las Cortes y su biblioteca, recuperándose los fondos depositados en la sede de Cádiz, y aumentando su colección gracias algunos donativos. Sin embargo, se van a limitar las compras de nuevos fondos ya que el presupuesto estará limitado para el pago de los salarios del personal.⁴⁸

Hacia el año 1823, coincidiendo con el final del trienio liberal, los fondos se verán perjudicados por el continuo cambio de sede, quedando dispersos entre diversas bibliotecas como la de Cádiz, la Nacional o la del Senado, estas dos últimas en Madrid. Otros fondos fueron trasladados a la nueva sede del Congreso, en la Carrera de San Jerónimo.

Nuevamente, a partir del 24 de julio de 1834, quedan inauguradas las Cortes, y por extensión su biblioteca. En 1836 Gallardo es nombrado bibliotecario de la misma gracias al apoyo de una Comisión Bibliotecaria formada por un pequeño grupo de diputados. Durante la estancia de Gallardo como bibliotecario, se van a recibir numerosas donaciones, pero sin duda, el fondo más rico estuvo en la incorporación de la biblioteca de don Carlos María Isidro de Borbón⁴⁹.

En el 1838, con la discusión de un nuevo reglamento y dada la falta presupuestaria entre otras causas, se comienza a plantear su supresión. El 19 de mayo de 1838, mediante ley, se suprimirá la *Biblioteca de Cortes*, aunque será un proceso que dure diez años.

A partir de 1840, la Biblioteca pasó a denominarse *Biblioteca del Congreso* y su función principal será la de apoyar el trabajo político. La nueva biblioteca se formará con la extinguida *Biblioteca de Cortes* y la adscripción de los fondos de su archivo. En este periodo, la Biblioteca estuvo bajo la dirección de Clemente Arias y pasó a depender del Gobierno del Interior.

Finalmente, entre 1884 y 1905 se llevará a cabo una transformación sustancial con ampliaciones, tanto de los locales destinados a biblioteca, como de los fondos bibliográficos.

1.3.2 La Biblioteca Nacional de España.

La *Biblioteca Nacional de España* del siglo XIX es la biblioteca que hereda los fondos bibliográficos reunidos en el siglo anterior a partir de la aprobación del proyecto

⁴⁸ Información sobre la *Biblioteca de Cortes* y el origen de sus fondos: enlace de la página del Congreso de los Diputados: [Sobre la Biblioteca - Congreso de los Diputados](#) [consultado en línea el 20/03/2025].

⁴⁹ LÓPEZ GARCÍA, Ana Belén *Op cit.* p. 87.

de creación de la *Real Biblioteca* el 29 de diciembre de 1711, por Felipe V con el objetivo de fomentar el estudio *por parte de sus súbditos* y reunir las bibliotecas de los anteriores reyes junto con la de los nobles que estaban apoyando a Carlos de Austria.

La *Real Biblioteca* abrió sus puertas el 1 marzo de 1712 en el Pasadizo de la Encarnación, en la actual Plaza de Oriente, que unía el Real Alcázar con el Monasterio de la Encarnación y sus fondos estaban compuestos de materiales provenientes de las colecciones privadas de los monarcas Felipe IV y Felipe V, el cual mandó traer más de 6000 volúmenes de Francia, y de los bienes confiscados (como la biblioteca del Duque de Terranova y Monteleón, Fabricio Pignatelli). Posteriormente, los bibliotecarios del rey (*bibliotecarios mayores*) Blas Antonio de Nasarre (1735-1751) o Juan de Santander (1751-1783), adquirieron por donación o compra otras bibliotecas completas o ejemplares notables⁵⁰. En 1715, la *Real Biblioteca* contaba ya con 28.242 libros impresos, 1282 manuscritos y 20.000 medallas⁵¹.

Junto a estos volúmenes habría que sumar los que se incorporaron por mandato del *Real Decreto de 26 de julio de 1716*, que obligaba a los impresores a depositar un ejemplar de los libros impresos en España, hecho que sentó el precedente del actual depósito legal.

En 1836, la Biblioteca dejó de ser propiedad de la Corona y pasó a depender del Ministerio de la Gobernación, y recibió por primera vez el nombre de *Biblioteca Nacional*.

En pleno auge de la desamortización, la *Biblioteca Nacional* adquirirá la mayor parte de los libros raros y antiguos que posee en la actualidad, procedentes de las bibliotecas y colecciones incautadas a cabildos, monasterios y órdenes militares, que fueron seleccionados por las Comisiones formadas en cada provincia y que consiguieron enviar a Madrid. En 1837 la Biblioteca contaba con unos 70.000 volúmenes⁵².

El ingreso de fondos se seguía produciendo por compra o por donación. Entre las donaciones destacan las del bibliófilo Nicolás Böhl de Faber en 1849, o la de Valentín Carderera en 1867 (sus grabados y dibujos son la base que constituyó la *Sección de Estampas* de la Biblioteca).

⁵⁰ SÁNCHEZ MARIANA, Manuel “La formación del fondo bibliográfico de la Biblioteca Real Pública” en *El libro en Palacio y otros estudios bibliográficos*. Coord. por Pedro Manuel Catedra García, María Luisa López-Vidriero Abello, 1996, pp. 265-277

⁵¹ Para conocer más sobre los primeros años de la Biblioteca y la formación de sus fondos iniciales, se puede consultar la siguiente cronología realizada con objeto de conmemorar los 300 años de la Biblioteca Nacional de España: [Maquetación 1](#) [consultado en línea el 14/03/2025].

⁵² [Historia de la BNE | Biblioteca Nacional de España](#) [consultado en línea el 12 de febrero de 2025].

El 3 de diciembre de 1856, se dicta un Real Decreto reorganizando la *Biblioteca Nacional*. La biblioteca estará dirigida por un director, cargo que sería honorífico y no retribuido, dos bibliotecarios, diez oficiales, siete celadores, un escribiente, dos porteros y dos mozos.

La provisión de plazas vacantes se realizará por concurso público (artículo 2) y se disponía la obligación para dichos empleados de elaborar un diccionario biográfico y bibliográfico de todos los escritores españoles (artículo 3) y la publicación, con periodicidad mensual, de un *Boletín bibliográfico*⁵³.

Un año más tarde, en 1857 tendrá lugar la aprobación del *Reglamento de la Biblioteca Nacional*⁵⁴ presentado por el ministro de Fomento, Claudio Moyano. En los 17 títulos de dicho reglamento se dispone desde la función misma de la biblioteca, recogida en el artículo primero, hasta el título IX que se ocupa de los bibliotecarios, o el XV que trata de los premios y recompensas, donde se establece la convocatoria y posterior publicación de las obras ganadoras de los Premios Bibliográficos que anualmente convocaría la *Biblioteca Nacional*⁵⁵. Este reglamento se completa el año siguiente con el *Real Decreto de 17 de julio de 1858*⁵⁶, que determina que el director de la Biblioteca Nacional será también el jefe del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios.

Los estudios sobre la *Biblioteca Nacional* convienen en que uno de los principales problemas que la afectarán será no disponer de una sede propia hasta finales de siglo, hecho que obligó a trasladar sus fondos en varias ocasiones, repercutiendo este hecho en el conjunto de estos.⁵⁷

Para resolver este problema, el 21 de abril de 1866, la reina Isabel II preside la solemne ceremonia de colocación de la primera piedra de las obras del edificio destinado a convertirse en *Biblioteca Nacional* y *Museo Arqueológico Nacional*. Sin embargo, debido a la lentitud de las obras, fue necesario construir mientras tanto un nuevo depósito para los libros en el jardín del edificio que ocupaba las instalaciones de la anterior *Biblioteca Real* en la calle Arrieta.

⁵³ LÓPEZ GARCÍA, Ana Belén *Op. cit.* p.103

⁵⁴ *Real Decreto de 7 de enero de 1857, aprobando el nuevo Reglamento para el régimen de la Biblioteca Nacional.*

⁵⁵ DELGADO CASADO. Juan *Un siglo de Bibliografía en España. Los concursos bibliográficos de la Biblioteca Nacional (1857-1953)* Madrid: Ollero y Ramos, 2001.

⁵⁶ *Real Decreto de 17 de julio de 1858 disponiendo que las bibliotecas y archivos sujetos al Ministerio de Fomento dependan inmediatamente de la Dirección General de Instrucción Pública y dando las reglas convenientes para la organización del personal de Bibliotecas y Archivos.*

⁵⁷ LÓPEZ GARCÍA, Ana Belén *Op. cit.* 105

En el año 1892 se terminaron las obras del edificio, y en 1896 se abrieron las puertas al público. La Biblioteca contaba con 35 salas en la planta principal, donde destacaban el gran salón de lectura cuadrado, y el enorme armazón del depósito de hierro de siete pisos de altura, con doble estantería, a la que se accedía por andenes de hierro, además de los espacios para el trabajo técnico de los empleados de la Biblioteca⁵⁸.

1.3.3 La Biblioteca de la Universidad Central de Madrid.

Las Cortes de Cádiz también elaboraron un proyecto de *Decreto para el arreglo general de la enseñanza pública*. Este decreto fijaba en su título primero las bases generales de la enseñanza pública; en su título segundo, la división de la enseñanza en primera, segunda y tercera, siendo esta última la impartida en las universidades mayores y otros colegios o escuelas particulares, así como el establecimiento en la capital del Reino de una *Universidad Central*. Sin embargo, el fin de la guerra y las disposiciones de Fernando VII respecto a la legislación emanada de las Cortes de Cádiz promovieron que este decreto no pudiera implementarse.

Unos años más tarde, con la vuelta de los liberales al poder y la intención de renovar el sistema educativo español heredado del Antiguo Régimen, se insistirá en la introducción de una serie de cambios que verán la luz con la aprobación del *Real Decreto de 29 de junio de 1821*⁵⁹, que va a establecer nuevamente las bases generales de la enseñanza pública. Debemos destacar lo dispuesto en el Título V, que lleva por nombre *De las escuelas especiales*, concretamente su artículo 56 donde se establece que *habrá en cada una de estas escuelas una biblioteca pública...* y su Título VI *De la universidad central*.

En este nuevo sistema educativo, la *Universidad Central de Madrid* se erige como modelo. Según López García, *para la modernización de la universidad. La autonomía universitaria tenía que dejar paso a un control efectivo, riguroso, con una autonomía financiera sometida a los intereses políticos. Se requería además un cambio en los métodos pedagógicos, en las enseñanzas impartidas y en las propias estructuras orgánicas de las instituciones*.⁶⁰

⁵⁸ Esquema de momentos más importantes de la BN: <https://www.bne.es/es/sobre-nosotros/organizacion/historia>

⁵⁹ Enlace directo al Decreto: [1821-06-29 Decreto LXXXI, Reglamento general de instrucción pública.pdf - Google Drive](#) [consultado en línea el 13 de febrero de 2025].

⁶⁰ LÓPEZ GARCÍA, Ana Belén *Op. cit.* p. 106.

Con el *Plan General de estudios de 1845*, presentado por Pedro José Pidal, ministro de Gobernación, se inicia una etapa de modernidad y cierta estabilidad. Este plan definía los estudios universitarios, denominados de *Facultad Mayor*. En este sentido, la Universidad Central de Madrid era el único centro en el cual podían cursarse todas las carreras universitarias en su más alto grado, y era la única de España que podía otorgar el título de *Doctor*.

La *Universidad Central de Madrid* contaba de cuatro Facultades Mayores, las Facultades de Jurisprudencia y Teología, procedentes de la Universidad de Alcalá; la Facultad de Medicina, fruto de la transformación del Colegio de San Carlos; la Facultad de Farmacia, por la transformación del Colegio de San Fernando y la Facultad de Filosofía, que será conocida posteriormente como Facultad de Filosofía y Letras y de Ciencias, cada una con su propia biblioteca.

A raíz de la *Ley Moyano* de 1857, se crea la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales que no poseería biblioteca propia hasta más tarde, utilizando sus alumnos y profesores las bibliotecas del Museo de Ciencias Naturales y Real Jardín Botánico. A partir de este momento, la *Biblioteca de la Universidad Central* queda entonces estructurada con las bibliotecas pertenecientes a cinco Facultades: Filosofía y Letras, Farmacia, Medicina, Derecho y Teología y de dos Museos: de Ciencias Naturales y del Real Jardín Botánico.

Por tanto, la Universidad era espacio donde se enseñaban no sólo conocimientos, sino que se acreditaba que el estudiante estaba capacitado para desempeñar una profesión, de manera que las bibliotecas, pasaron a ser centros de apoyo directo a la investigación e innovación. Sin embargo, a pesar de que el volumen de obras era grande, por el procedimiento de formación de fondos (desamortización, donaciones) en muchos casos era poco útil para la investigación científica y quedaba muy alejado de los objetivos de modernización, secularización e implantación del capitalismo y la sociedad de clases del siglo XIX⁶¹. Por lo tanto, se hacía muy necesaria la intervención de la Administración para atender estos problemas, a través del aumento de los recursos presupuestarios para la compra de fondos.

Para resolver esta cuestión, en el artículo 25 del reglamento de estudios del año 1852, quedará definida la forma de proceder para la adquisición de libros: *Todos los meses se incluirá en el presupuesto una cantidad para la adquisición de los libros que para*

⁶¹ Los fondos de las bibliotecas que fueron heredados de monasterios y conventos desmantelados eran obras manuscritas, en latín y en su mayor parte, anteriores al 1800.

*cada biblioteca considere necesarios. Antes del día 1º de enero, el Bibliotecario General de la Universidad, ateniéndose a las noticias de los de las facultades, redactará una memoria acerca del estado y las necesidades materiales y científicas de las bibliotecas de la Universidad, la cual remitirá el Rector con sus observaciones al Gobierno antes del 15 de citado mes.*⁶²

Por otro lado, también se fueron desarrollando *bibliotecas de Facultades*, al margen de la general universitaria, donde los estudiantes podían repasar sus apuntes o consultar algún manual, y a cuyo frente se encontraba un bibliotecario, el cual, a partir del año 1867, pertenecerá al Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios⁶³.

Desde el punto de vista económico, las universidades estaban bajo el control del Estado, por lo que sus bibliotecas y los bibliotecarios estaban sometidos al ministro respectivo. Además, el presupuesto⁶⁴ con el que contaban las bibliotecas universitarias era del todo insuficiente, lo que provocó continuas críticas del Cuerpo facultativo de Bibliotecarios y de los profesores en toda la segunda mitad del siglo XIX.

En 1881 la Biblioteca Universitaria Central de Madrid, seguía integrada por los fondos bibliográficos de las Facultades de finales de los 50, debido a que no se constituyeron como bibliotecas autónomas hasta la *Real Orden de mayo de 1897*⁶⁵.

1.4. Otras Bibliotecas.

Además de estas bibliotecas importantes creadas a lo largo del siglo XIX, existieron otras bibliotecas igualmente reseñables por sus fondos que se habían formado en siglos anteriores y se han mantenido hasta nuestros días o desaparecieron por las vicisitudes políticas del siglo XIX.

1.4.1 Bibliotecas del Patrimonio Nacional

La *biblioteca del Monasterio de San Lorenzo* (San Lorenzo del Escorial), fundada por Felipe II dentro de las instalaciones del monasterio a partir de 1565, se formó con los fondos duplicados de la Biblioteca del Palacio Real, es decir, se constituyó con las

⁶² LÓPEZ GARCÍA, Ana Belén *Op. cit.* p. 108.

⁶³ Véase apartado 2.1 donde se detallan tanto la creación, como las funciones del Cuerpo Facultativo.

⁶⁴ LÓPEZ GARCÍA, Ana Belén *Op. cit.* p. 111

⁶⁵ Real Orden de 6 de mayo de 1897, que dispone la disgregación de la Biblioteca Universitaria de Madrid en establecimientos Autónomos.

aportaciones que realizó el propio monarca. Posteriormente aumentó sus fondos gracias a donaciones como las de la biblioteca del noble Diego Hurtado de Mendoza en el año 1576, o la de Antonio Agustín, arzobispo de Tarragona, en 1591. También por la incautación de otras bibliotecas, como la de códices árabes del Sultán de Marruecos Muley Zaydan, apresada por los navíos de Luis Fajardo cerca de Agadir en 1612 y depositada en El Escorial en 1614. Por aquellos años, la biblioteca ya contaba con unos 4.000 volúmenes.

Durante los años posteriores, la biblioteca sufrió algunos reveses, como el incendio en el año 1671, que supuso la destrucción de parte del edificio y de más de 5.000 códices, y el incendio de 1872, aunque en este caso, el traslado de los materiales previamente a otro salón por orden del responsable del monasterio los protegió de la destrucción. También sufrió los efectos de la guerra de Independencia, que supusieron el traslado de algunos de sus fondos a Madrid, con la intención de trasladarlos posteriormente a Francia, siendo depositados en el convento de la Trinidad.

En 1810 se trasladaron a la Biblioteca Real manteniéndose en ella los ejemplares impresos y siendo devueltos los manuscritos al monasterio en 1814, perdiéndose en el traslado obras importantes. En 1837, con la exclaustación vuelven a salir del monasterio y dejan de pertenecer a la orden jerónima, pasando, en el mejor de los casos, a la Real Academia de la Historia. Durante este tiempo se realizaron numerosos inventarios, así como un intento de recuperación de las obras sustraídas en el pasado.

Destacamos esta biblioteca porque “sobrevivió” a los avatares del siglo XIX y en la actualidad sigue conformando uno de los fondos bibliográficos ricos de nuestro país, integrada en Patrimonio Nacional⁶⁶.

1.4.2. Bibliotecas de Enseñanza

Ligado al proceso de alfabetización y de la puesta en marcha de un sistema educativo nacional para toda la población, encontramos las bibliotecas creadas en los centros educativos públicos, destacando *las bibliotecas de los Institutos de Segunda enseñanza*, y *las Bibliotecas Universitarias*.

Las primeras, fueron creadas en los Institutos de la España del siglo XIX a partir de las leyes de instrucción pública ya citadas. Gracias a los estudios sobre la historia de

⁶⁶ Real Biblioteca del Monasterio de San Lorenzo del Escorial. [consultado en línea el 08 de mayo de 2025]. <https://rbme.patrimonionacional.es/s/rbme/page/sobre-la-biblioteca>

la educación, conocemos la existencia de la biblioteca del Instituto de Murcia, fundado en 1837 con 11.000 volúmenes; la del Instituto provincial de Alicante que se creó en el año 1845 y que contó con 12.800 volúmenes y con gran cantidad de material científico venido de las escuelas de Náutica y de Comercio y dibujo; la biblioteca del Instituto de Granada, fundado también en el año 1845⁶⁷ y que contaba con 5.600 volúmenes; el de Guipúzcoa, que se formó con los fondos del Seminario Vascongado fundado en 1769 y que tenía alrededor de 6.000 volúmenes; el de Santander⁶⁸, fundado en 1839 con 3.500 volúmenes, etc. En Madrid se creó en 1845 el Instituto de San Isidro, con el material científico y literario que había quedado de los Jesuitas y que contaba con 8.000 volúmenes, y también el Instituto del Cardenal Cisneros, conocido como *del Noviciado*, con unos 9.000 volúmenes.

Nicolás Díaz y Pérez ⁶⁹ da noticias de 61 Institutos con 314.374 volúmenes. Sin embargo, estos volúmenes no estaban a disposición de los escolares, sino de sus docentes, hecho que desconcierta por completo al autor, tal y como expresa en su obra⁷⁰.

Las universidades provinciales también contaron con bibliotecas públicas como por ejemplo las universidades de Barcelona, Granada, Madrid, Oviedo, Salamanca, Santiago, Sevilla, Valencia, Valladolid y Zaragoza, que aún continúan en la actualidad.

Existieron otras bibliotecas que surgen en el ámbito de la educación, pero con carácter privado, como las de *la institución de los Padres Escolapios*. Los colegios fundados por San José de Calasanz también contaron con bibliotecas, sin embargo, no fueron de uso público.

⁶⁷ En este año, 1845, entraron en funcionamiento 26 institutos repartidos por todo el territorio nacional.

⁶⁸ Se refiere al hoy conocido como IES “Santa Clara”, creado a imagen del plan global para todo el sistema educativo español implementado por el gobierno liberal de aquellos años e inspirados en los *Liceos* de Francia. En 1837, la Diputación Provincial destinó el uso del convento de las monjas clarisas, sito en el centro de la ciudad de Santander, para uso docente, todo ello en el marco de desamortización de los bienes eclesiásticos y a propuesta de la Sociedad Económica Cantábrica. La creación oficial del Instituto Cantábrico se realizó por Real Orden el 20 de junio de 1839, siendo el primero y más antiguo de España. La biblioteca del instituto contó en el año 1862 con 1552 volúmenes, de los cuales 225 eran de fondo moderno y el resto, 1527 libros, del procedente de los extinguidos conventos. En 1885 la biblioteca contaba ya con 3.500 volúmenes. Para más información acerca de la formación de esta biblioteca y sus fondos consultar el “Catálogo del fondo bibliográfico antiguo del IES Santa Clara”, dentro del proyecto de investigación “Actuación en los fondos bibliográficos del Instituto Santa Clara”, del Grupo de Ciencias y Técnicas Historiográficas de la Universidad de Cantabria. <https://www.educantabria.es/documents/9129535/0/CATALOGO-GENERAL-de-FONDO-ANTIGUO.pdf/43c9fe54-c43b-07ce-c0af-918f942894b6?t=1666769790248> [consultado en línea el 08 de mayo de 2025].

⁶⁹ DÍAZ y PÉREZ, Nicolás. *Op. cit.* p. 92

⁷⁰ DÍAZ y PÉREZ, Nicolás. *Op. cit.* pp. 86-93

1.4.3. Bibliotecas de Sociedades y Asociaciones

Otro grupo de bibliotecas a destacar son aquellas que se surgieron como fruto de los cambios sociales y de tendencia políticos del siglo XIX. Entre la nueva sociedad liberal se extiende el uso de la lectura como placer, como estatus social o como medio para la mejora del aprendizaje o de una profesión.

Dentro de este marco destacan las *Sociedades Económicas de Amigos del País*. Desde su origen tuvieron como fin fomentar el desarrollo económico, cultural y social a través de la colaboración entre sus miembros y con el entorno en general, a través de distintas estrategias, como actividades culturales, charlas, etc. Entre los objetivos de estas sociedades se encontraba la difusión de nuevas ideas y conocimientos, para lo cual sus bibliotecas tuvieron una función primordial.

Destaca el caso de la *Sociedad Matritense de Madrid*, que en su sesión del 5 de octubre de 1878 aprobó por unanimidad la apertura de su biblioteca al público desde el 1 de enero de 1881, siendo además la única biblioteca de Madrid que habría los días festivos. Además, dicha biblioteca contó con fondos de temas tan variopintos como agricultura, industria, artes útiles, comercio, etnografía, etc.

Otro ejemplo es la *biblioteca del Ateneo* de Madrid. Los fundadores del Ateneo Científico y Literario (1835)⁷¹, imbuidos del más puro espíritu liberal, hicieron del Ateneo un lugar de reunión y tertulia al que acudían las personalidades más ilustres del momento.

La biblioteca de la institución fue adquiriendo cada vez mayor importancia, gracias a las donaciones y compras de fondos realizadas por los socios, entre las que caben destacar novelas traídas del extranjero, y otras obras de temas literarios y de pensamiento contemporáneo. La institución aún pervive hoy en día, y su biblioteca, que en la actualidad es de uso privado, cuenta con un fondo de carácter enciclopédico y guarda *una de las mejores colecciones de folletos, monografías y publicaciones periódicas del siglo XIX y primer tercio del XX*⁷²

La *Sociedad para el Fomento de las Artes*⁷³, que desde el año 1847 reunía a artesanos, artistas e industriales, contaba con una biblioteca de aproximadamente 2.749 ejemplares de carácter popular, que servían para la lectura de dichos profesionales.

⁷¹ Información obtenida de la web oficial de la institución que, a día de la fecha, sigue constituyendo una institución de referencia en la vida cultural de la capital madrileña. [Historia - Ateneo Madrid](#) [Consultado en línea el 08/05/2025]

⁷² [Consultado en Línea: 12/06/2025] [Biblioteca - Ateneo Madrid](#)

⁷³ BARTOLOMÉ MARTÍNEZ, Bernabé *Op. cit.*, p.324.

Esta institución, creada para la mejora de las condiciones de vida de los ciudadanos y de la cultura del país, fue cerrada en 1866 debido a la inestabilidad política española del segundo cuarto del siglo XIX. Recuperó sus actividades en diversas ocasiones a lo largo del siglo, hasta su disolución definitiva en 1901, siendo sus fondos redistribuidos en otras bibliotecas madrileñas como la del Círculo de Bellas Artes.

1.4.4. Bibliotecas Eclesiásticas y Militares

Dejando a un lado las bibliotecas pertenecientes a instituciones civiles, en la España del siglo XIX encontramos también bibliotecas eclesiásticas y militares.

Lo convulso de este siglo en materia bibliotecaria afectó de forma especial a las *bibliotecas eclesiásticas*, que sufrieron las peores consecuencias. Sus fondos fueron objeto de dispersión, desaparición, ocupación y saqueo, etc. primero durante la guerra de independencia por parte de los franceses, y posteriormente, debido a la exclaustración y nacionalización de sus bienes a partir del año 1836 por parte del gobierno español.

Un ejemplo de lo anterior es el de la biblioteca Episcopal de Toledo, fundada a finales del siglo XVIII y reconvertida en biblioteca provincial, o la Biblioteca del arzobispo de Valencia⁷⁴, originaria de mediados del siglo XVIII y que aún perdura. Esta biblioteca fue aumentada por el arzobispo Francisco Fabián y Fuero, pero en 1812 quedó reducida a cenizas a causa de un bombardeo que el mariscal Louis Gabriel Suchet lanzó sobre la ciudad. Sin embargo, el arzobispo Simón López García, procedió a formar una nueva Biblioteca Arzobispal, que se inauguró en 1831 y que cincuenta años después contaba con unos 13.000 volúmenes de temas bíblicos, conciliares o teológicos. Esta biblioteca es importante por la riqueza cultural de sus fondos, siendo una de las más antiguas de la ciudad.

Respecto a las bibliotecas militares en 1843, el jueves 19 de octubre, se publica en la Gaceta de Madrid⁷⁵ el decreto del Ministerio de Guerra que, por primera vez, legisla sobre las bibliotecas del Ejército de Tierra.

De las bibliotecas pertenecientes al ejército de Tierra, la más reseñable, tanto por la cantidad, como por la calidad de sus fondos, fue la *Biblioteca Central Militar* (BCM), que hereda los fondos de la biblioteca fundada a finales del siglo XVIII por el General José Urrutia y de las Casas, quien encargó a seis oficiales eruditos la formación de esta,

⁷⁴ MUÑOZ FELIU, Miguel C. *Bibliotecas y desamortización en la ciudad de Valencia (1812-1844)*. Tesis doctoral. Valencia: Universidad de Valencia, 2015, p.99. (Director: Vicente Pons Alós)

⁷⁵ Acceso directo a la gaceta: [A00001-00001.pdf](#) [Consultado en línea el 02/06/2025]

con el objetivo de *paliar el retraso del ejército ante los adelantos que se están dando en la mayoría de los países europeos en el arte de la guerra*⁷⁶.

Estas bibliotecas estaban consideradas como instituciones singulares, ya que no dependían de ninguna academia o ministerio, y fueron de uso público.

La BCM en la actualidad cuenta con aproximadamente 200.000 ejemplares, de los cuales 40.000 son anteriores a 1901, junto con manuscritos y otras obras de temática militar, científico-técnica, humanística, etc. y con gacetas, diarios, almanaques o boletines oficiales, etc. de otras instituciones.

Además de la BCM, se crearon otras 14 bibliotecas del ejército de Tierra, una en la capital de cada capitanía, y en Madrid, se crearon también las bibliotecas centrales militares del ejército del Aire y de la Armada⁷⁷.

2. DE LOS ENCARGADOS Y RESPONSABLES DE LAS BIBLIOTECAS, A LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS BIBLIOTECARIOS

Antes del siglo XIX ya había existido una ocupación relacionada con el trabajo bibliotecario de personas que eran las encargadas por la institución (monasterios, universidades) o por el propietario (nobles, reyes, mecenas, etc.) del arreglo y orden de los libros.

Como ejemplo podríamos citar los conocimientos y aptitudes que necesitaban tener los bibliotecarios universitarios de finales del siglo XVIII *...prudencia, urbanidad, mucha inteligencia, y manejo de la lengua latina, pericia de alguna de las doctas en especial de la griega, y de las principales vulgares de Europa; instrucción de las buenas letras, y en la Historia Literaria, noticias de otras facultades que la de su profesión, y sobre todo conocimientos Bibliographicos*⁷⁸.

⁷⁶ *LIBROS y Bibliotecas. Tesoros del Ministerio de Defensa*. Margarita García Moreno (Coord.), Ministerio de Defensa, 2010, p. 14. y SORIA GONZÁLEZ, Inocencia. “La biblioteca central militar, La mayor de las bibliotecas militares españolas”, en revista *Mi Biblioteca*, año IX, nº33, primavera de 2013, pp. 72-75. [Mi Biblioteca.pdf](#) [Consultado en línea el 02/06/2025]

⁷⁷ La Red de Bibliotecas de Defensa cuenta en la actualidad con un total de 13 bibliotecas centrales y otros 223 centros repartidos por todo el territorio. Son centros de información de temática especializada principalmente en seguridad, defensa y Fuerzas Armadas, ingeniería, legislación, así como contenidos de carácter científico o de ámbito general. Sus fondos ascienden a un total de 3.729.873 volúmenes. [Bibliotecas - Ministerio de Defensa de España](#) [Consultado en línea el 02/06/2025]

⁷⁸ Se trata este de un borrador para la redacción de las Constituciones en la década de los años 90 del siglo XVIII, en la Universidad de Santiago de Compostela en VARELA OROL, Concha “Librerías y Bibliotecas. El nacimiento de las Bibliotecas públicas en España”, en *Bulletin hispanique*, vol. 111, nº2, 2009, pp. 443.

La Universidad de Salamanca del año 1775 exigía, para el cargo de bibliotecario, el conocimiento de hebreo, requisito igualmente exigido en el plan de estudios de la Universidad de Valencia, junto con el dominio de la lengua griega y de la árabe, por parte de los bibliotecarios segundos. Además, estos bibliotecarios actuaban como asesores del Consejo de Castilla en relación con las bibliotecas, y entre sus funciones estaban la de valorar las propuestas realizadas por las diversas universidades en relación con las instalaciones de sus bibliotecas, su catálogo, etc.

Su cargo, dependía de la dirección de la Universidad y era vitalicio a juzgar por lo que apunta Varela Orol: *Cuando el bibliotecario mayor de la Universidad de Santiago es expulsado de la Universidad y desterrado por su colaboración con los franceses en 1809, no es posible sino hacer un nombramiento de bibliotecario interino, y no será hasta la muerte del primero cuando el nombramiento de su sucesor se convierta en definitivo*⁷⁹

Entre los bibliotecarios más sobresalientes del siglo XVIII, cabe destacar la figura de Tomás Antonio Sánchez⁸⁰, natural de Santander (1768-1802) que fue bibliotecario mayor interino de la Biblioteca Real. Fue una de las personalidades más destacadas en la erudición y en la investigación literarias de su tiempo, siendo miembro de las reales academias de la Lengua Española, de la Historia y de la Academia de Buenas Letras de Sevilla.

Estos bibliotecarios eruditos del siglo XVIII son los que tienen que responder a las circunstancias causadas por la superposición de disposiciones legales que desordenan, y ordenan, las bibliotecas a lo largo del siglo XIX.

Como hemos visto en el capítulo primero, desde el inicio de siglo, con las disposiciones de las Cortes de Cádiz creando bibliotecas en todas las capitales de provincia (además de la propia de las Cortes), el Estado se ocupa de la organización de un sistema de bibliotecas que se articula en torno a las promulgaciones y revocaciones de las Leyes de Instrucción Pública, vinculando las bibliotecas con el aprendizaje.

En esta evolución de política bibliotecaria interfiere otro tipo de legislación, la relacionada con la desamortización de bienes eclesiásticos y la de mayorazgos, poniendo en manos del Estado un ingente patrimonio. En lo relativo a los fondos bibliográficos, provoca una preocupación por la desaparición de fondos y un interés por remediar esta

⁷⁹ VARELA OROL, Concha *Op. cit.* pp. 442.

⁸⁰ Sobre la gestión que Tomás Antonio Sánchez hizo en su cargo de bibliotecario mayor interino a la muerte de Francisco Pérez Bayer, bibliotecario mayor, véase GARCÍA EJARQUE, Luis *La Real Biblioteca de S. M. y su personal*. Madrid: Asociación de Amigos de la Biblioteca de Alejandría, 1997, pp. 163-200.

situación y, a mediados de siglo, comienza el proceso de poner en orden las bibliotecas del país a través de las herramientas de que dispone el Estado: la legislación y la creación de un grupo de especialistas profesionales en estas materias.

2.1 Razones para la creación de un cuerpo especial de la Administración.

Los más inmediatos administrativamente son los relacionados con las disposiciones legales que ordenan el empleo público del Estado a mediados del siglo XIX, es decir, por un lado, el *Estatuto de los Empleados Públicos de 1852*, obra de Bravo Murillo y, por otro lado, los proyectos puestos en marcha para la creación de una *Escuela Superior de Diplomática* en 1856, la cual capacitaría a los funcionarios para trabajar en los archivos, bibliotecas y museos dependientes directamente del Estado.

El *Estatuto de los empleados públicos* de Bravo Murillo, debía ser aplicado de manera inmediata en todos los ministerios, desarrollando posteriormente cada uno de ellos un reglamento especial para su ejecución.

El 30 de octubre de 1852 mediante Real Orden, se va a aprobar un reglamento orgánico para los empleados de Gracia y Justicia no comprendidos en la carrera judicial, momento en el cual se establecen dos ramos diferenciados: una para archivos y otro para bibliotecas, creándose un cuerpo especial para cada sección, puesto que los bibliotecarios estaban incluidos en el Ministerio de Fomento, del que dependía la Instrucción pública.

Junto a estas reformas de la Administración, la aparición de la Escuela está ligada a las enseñanzas técnicas contempladas en el sistema educativo como *estudios superiores* no universitarios, que fueron encajados dentro del sistema educativo como estudios especiales, ya que no eran unas enseñanzas medias o superiores paralelas al bachillerato o la Universidad, y tampoco eran una continuación o terminación de alguno de los niveles educativos. Asimismo se crearon escuelas del Notariado, de Ingenieros Industriales y Profesores Mercantiles, el Real Conservatorio de Música y Declamación, la de Bellas Artes, Náutica y Veterinaria, para formar unos Cuerpos de funcionarios con objetivos puramente profesionales y ligados a las necesidades e intereses de la Administración Estatal.

En consecuencia, por *Real Decreto de 7 de octubre de 1856*, se creó la *Escuela Superior de Diplomática*, cuyos egresados constituirán los futuros miembros del Cuerpo facultativo, y donde recibirían una formación especializada. A este inicial cuerpo facultativo de *Archiveros y Bibliotecarios*, en 1867, se agregó por *Real Decreto de 20 de*

marzo,⁸¹ la sección de *Anticuarios*, que debía encargarse de las colecciones arqueológicas, históricas y monumentales que iban a albergar los nuevos edificios de bibliotecas y museos nacionales. La denominación de *Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios* perviviría hasta 1901⁸².

Siguiendo el *Estatuto de los Empleados Públicos de 1852*, el Cuerpo queda organizado en tres categorías:

1. De *archiveros-bibliotecarios* (después también los *anticuarios*)
2. De *oficiales*.
3. De *ayudantes*.

2.1.1 Estructura interna y carrera administrativa.

El Cuerpo de archiveros-bibliotecarios inicial se va a conformar con los funcionarios de los cuerpos especiales preexistentes que trabajaban en archivos y bibliotecas antes de la creación de la Escuela. Sin embargo, a partir de la publicación del *Real Decreto de 17 de julio de 1858 sobre clasificación de archivos y bibliotecas; creación del Archivo General Central del Reino; de la Junta Superior Directiva de Archivos y Bibliotecas del Reino y el Cuerpo de Archiveros y Bibliotecarios*, para el ingreso en dicho cuerpo es necesario acreditar la certificación de archivero-bibliotecario expedida por la Escuela Superior de Diplomática.

Este real decreto también permite que puedan trabajar en las *bibliotecas públicas* aquellos que ya hubieran obtenido un título de licenciados en Letras, anterior a la creación de la Escuela, aunque los de nuevo ingreso debían acreditar haber aprobado en la *Escuela Superior de Diplomática* un curso de *Bibliografía*. Ordena, además, aquellas personas no comprendidas en el Cuerpo que estuvieran destinados en archivos o bibliotecas con anterioridad a 1856, que debían solicitar su ingreso en el Cuerpo y serían clasificados según su antigüedad, sueldo y consideración.

El sistema de ingreso será siempre en la última categoría, que es la de ayudante. Los ascensos, serán por antigüedad dentro de la misma categoría, y por concurso entre los de la inferior, siendo elegido el candidato entre una terna propuesta por la Junta superior directiva del cuerpo, a la vista de los méritos aportados por los aspirantes⁸³.

⁸¹ Real Decreto de 20 marzo de 1867, reorganizando las Bibliotecas, Archivos y Muesos Arqueológicos. Coincidiendo con la creación, en ese mismo decreto, del Museo Arqueológico Nacional. [Consultado en línea el 12/06/2025: [A00001-00002.pdf](#)]

⁸² Año en el que el término *anticuarios* fue sustituido por el de *arqueólogos*.

⁸³ GODÍN GÓMEZ, A. *Op cit.* p. 47

Además, una de cada tres plazas vacantes en los cuerpos de oficiales (categoría segunda) y archiveros-bibliotecarios (categoría primera), podrá ser provista por el Gobierno del Estado a su voluntad, debiendo recaer dicho nombramiento en una persona con el título de Doctor en Letras o en una persona reconocida por *sus escritos o por los servicios prestados con anterioridad*⁸⁴

El ascenso entre aquellos funcionarios de la categoría de *oficiales* a la *archiveros-bibliotecarios*, tendrá lugar tras la superación de las pruebas correspondientes, previo pago de las tasas.

Dada la variabilidad política de la época, una de las cuestiones más relevantes fue la de incluir en el Real Decreto las bases para la inamovilidad de los funcionarios, es decir, ya no era posible remover o cesar a los funcionarios del Cuerpo por motivos políticos. Estos funcionarios ya no podían ser separados del servicio sino en virtud de expediente gubernativo previo, y por incurrir en alguna sanción disciplinaria.

El primer escalafón del Cuerpo de *Archiveros-Bibliotecarios* se formó en el año 1859, momento en el que salieron de la *Escuela Superior de Diplomática* los primeros titulados.

En el real decreto se mantienen las tres categorías existentes, que a su vez se subdividen en otros tres grados, creando una nueva categoría superior a todas ellas: la formada por el director de la *Biblioteca Nacional*, que será el jefe del Cuerpo, y por el director del *Archivo General Central*, que será el segundo jefe. Las categorías para el año 1859 quedarán según se puede ver en la siguiente tabla:

Tabla nº1
Plantilla del cuerpo (1859)

Categoría	Archivos	Bibliotecas	Sueldo anual
Jefe Superior		1	40.000 reales
Archiveros-Bibliotecarios, 1.º grado	1	1	30.000 reales
Archiveros-Bibliotecarios, 2.º grado	1	2	24.000 reales
Archiveros-Bibliotecarios, 3.º grado	2	2	20.000 reales
Oficiales , 1.º grado	4	4	16.000 reales

⁸⁴ GODÍN GÓMEZ, A. *Op cit.* p. 48.

Categoría	Archivos	Bibliotecas	Sueldo anual
Oficiales , 2.º grado	6	8	14.000 reales
Oficiales , 3.º grado	8	12	12.000 reales
Ayudantes, 1.º grado	6	10	10.000 reales
Ayudantes, 2.º grado	10	25	8.000 reales
Ayudantes, 3.º grado	12	35	6.000 reales
TOTAL	50	100	

Fuente: TORREBLANCA LÓPEZ, Agustín *El Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos (1858-2008). Historia burocrática de una institución sesquicentenaria* Madrid: Ministerio de Cultura, Secretaría General Técnica, Subdirección General de Publicaciones, Información y Documentación. 2009.

Los requisitos fijados para la entrada en el cuerpo serán los siguientes: Haber escrito o publicado obras literarias o especiales de bibliografía, de reconocido mérito; Estar en posesión del título de licenciado en Letras o el otorgado por la *Escuela Superior de Diplomática*; Acreditar el conocimiento de lenguas tales como latín, griego, hebreo, etc. o lenguas vivas, y otros méritos adecuados para el servicio.

En cuanto a la distribución del personal en los centros de servicio, primará la permanencia dentro de sus centros de origen de los funcionarios procedentes de los cuerpos especiales y se establecerá la categoría denominada de *aspirantes a oficiales*, que se convertirá en una puerta de acceso al Cuerpo que tendrán los titulados por la Escuela.

La distribución de plazas, un total de 151, quedará de la siguiente manera:

Tabla nº2
Distribución plazas y vacantes de *archiveros-bibliotecarios* (1860)

Categoría	Grado	Número de plazas			Distribución de plazas ocupadas por secciones		
		Total	Ocupadas	Vacantes	Bibliotecas	Archivos	Museo
Primera	Primero	3	2	1	2	0	0
Primera	Segundo	3	1	2	0	1	0
Primera	Tercero	4	3	1	1	2	0

Categoría	Grado	Número de plazas			Distribución de plazas ocupadas por secciones		
		Total	Ocupadas	Vacantes	Bibliotecas	Archivos	Museo
Segunda	Primero	8	1	7	1	0	0
Segunda	Segundo	14	2	12	2	0	0
Segunda	Tercero	21	9	12	5	3	1
Tercera	Primero	16	11	5	7	4	0
Tercera	Segundo	35	30	5	25	5	0
Tercera	Tercero	47	47	0	35	12	0
TOTALES		151	106	45	78	27	1

Fuente: TORREBLANCA LÓPEZ, Agustín *El Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos (1858-2008). Historia burocrática de una institución sesquicentenaria*. Madrid: Ministerio de Cultura, Secretaría General Técnica, Subdirección General de Publicaciones, Información y Documentación. 2009.

De este modo, todo queda perfectamente estructurado según la normativa del Estatuto de los funcionarios públicos, pero es fuente de problemas desde el inicio: Los ascensos entre categorías se establecían por rigurosa antigüedad y sucedía que ya estaban ocupadas por otros compañeros que, dada su joven edad, imposibilitaban el ascenso por antigüedad, toda vez que los puestos intermedios vacantes podían ser asignados a través de libre designación por el gobierno.

Además, los titulados de la escuela se encontraron con que las primeras categorías del cuerpo ya estaban ocupadas por aquellos funcionarios que venían prestando sus servicios en los archivos y bibliotecas con anterioridad, y los profesores de la Escuela también fueron incorporados en las categorías intermedias, lo que impidió definitivamente el ascenso de aquellos que ocupaban una categoría inferior. En definitiva, el sistema de ascensos estaba completamente bloqueado.

La disputa entre los funcionarios *antiguos*, que no contaban con el título de la escuela, y los *nuevos*, que sí estaban titulados, genera movimientos corporativos en el año 1864, que llevaron al envío de un manifiesto al ministro de Fomento para introducir mejoras en las plazas ofertadas al cuerpo.

En 1865, algunos funcionarios del Cuerpo fundaron la revista corporativa *La enseñanza. Revista general de Instrucción pública y particular de Archivos y bibliotecas*, cuyo director fue Juan Uña Gómez⁸⁵, como medio para defender sus intereses, utilizando

⁸⁵ Nacido en la provincia de Badajoz en el año 1838, a los diecinueve años se trasladó a Madrid, en cuya universidad se licenció en Filosofía y Letras, completando más tarde su formación en la Universidad de Salamanca con el doctorado en Leyes, y diplomándose posteriormente en la Escuela Superior de Diplomática, lo que le permitió ocupar por oposición una plaza de Archivero en el Ministerio de Asuntos Exteriores. En el año 1865 fundó la revista "La enseñanza". Con el gobierno de la Primera República ocupó la Dirección General de Instrucción Pública, dependiente del ministerio de Fomento, donde llevó

sus páginas para reclamar, entre otras mejoras, más destinos, o que se diese prioridad en los ascensos a los titulados por la *Escuela Superior de Diplomática*.

Debía ser una queja recurrente también en otros colectivos, porque se incorporan mejoras en el ingreso en cualquiera de los puestos de la Administración, que tuvieron lugar siempre por la categoría y grado más bajo del escalafón, dando lugar de este modo, con el paso del tiempo, a una *carrera administrativa*. Otra medida será la institucionalización de los exámenes como forma de ingreso en la Administración⁸⁶.

Sin embargo, estas medidas no terminaron con las quejas, ni siquiera con el nuevo *Reglamento orgánico de las carreras civiles de la Administración Pública* de 1866, conocido como *Estatuto O'Donnell*, aunque consiguen que el *Archivo Histórico Nacional* sea centro de destino para los archiveros-bibliotecarios titulados por la *Escuela Superior de Diplomática*.

El 12 de junio de 1867 se aprobará un nuevo Real Decreto⁸⁷, que es importante porque establece que el *Cuerpo facultativo de Bibliotecarios, Archiveros y Anticuarios* quedará conformado por estas tres agrupaciones independientes, una por cada ramo. El jefe del cuerpo seguirá siendo el director de la *Biblioteca Nacional* y existirán tres puestos de directores especiales, uno por cada sección, y se prevé la necesidad de establecer y aprobar una plantilla de centros y un régimen disciplinario.

En el año 1871, la plantilla aumentará en siete plazas y se aprobará otro reglamento orgánico para el Cuerpo⁸⁸ que modifica la denominación (eliminando la palabra *facultativo*), quedando como *Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios*.

Se establece un nuevo escalafón formado por tres secciones, una por cada especialidad y cada una de ellas se divide a su vez en tres categorías: jefes, oficiales y ayudantes, que se distribuyen en grados (primero, segundo y tercero) con sus respectivos sueldos. Las diferentes secciones se van a especializar, lo que hará que el cambio de una a otra sea una circunstancia excepcional.

a cabo notables mejoras como el aumento del sueldo de los maestros, la fundación de nuevas escuelas y centros de enseñanza secundaria y reorganizó los planes de estudios de Filosofía y Letras. Actualmente existe una fundación en Extremadura que lleva su nombre y cuya principal función es impulsar el desarrollo de Extremadura a través de la educación. [Fundación Juan Uña: Quiénes somos](#) [consultado en línea el 26/03/2025].

⁸⁶ TORREBLANCA LÓPEZ, Agustín *El Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos (1858-2008)*. *Historia burocrática de una institución sesquicentennial*. Madrid: Ministerio de Cultura, Secretaría General Técnica, Subdirección General de Publicaciones, Información y Documentación, 2009, p.53.

⁸⁷ Real Decreto de 12 de junio de 1867, reformando el Cuerpo al incorporarse la sección de Anticuarios.

⁸⁸ Real Decreto de 5 de julio de 1871 aprobando el *Reglamento orgánico del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios*.

Se declara la inamovilidad de sus miembros, salvo en virtud de expediente gubernativo y la vía de ingreso en el Cuerpo será a través de concurso reglamentario, mediante el cual se accede a la última plaza del escalafón, en su última categoría y grado. Las plazas correspondientes a Bibliotecas podrán ser ocupadas por aquellos que acrediten ser licenciados en Filosofía y Letras, y que hayan aprobado conocimientos de *Bibliografía*.

Para garantizar la movilidad y que los funcionarios titulados tuvieran más opciones sobre aquellos que habían sido incorporados de otros centros, se dispone el ascenso por rigurosa antigüedad dentro de cada grado, y el concurso para pasar de una categoría a otra, pudiendo participar únicamente los de primer grado de la categoría, los de segunda si llevan más de cuatro años de servicio y los de la tercera con más de seis.

Tabla nº3
Escalafón (1871-1873)

Categoría	Grado	Sección			Sueldo anual
		Archivos	Bibliotecas	Museos	
Jefe Superior	Único	0	1	0	10.000 ptas.
Jefe de Sección	Único	1	1	1	7.500 ptas.
Cuerpo de Bibliotecarios, Archiveros y Anticuarios					
Jefe	Primero	1	1	1	6.500 ptas.
Jefe	Segundo	1	2	1	6.000 ptas.
Jefe	Tercero	1	2	1	5.000 ptas.
Oficial	Primero	3	7	2	4.000 ptas.
Oficial	Segundo	5	9	2	3.500 ptas.
Oficial	Tercero	7	11	2	3.000 ptas.
Ayudante	Primero	8	11	2	2.500 ptas.
Ayudante	Segundo	10	25	2	2.000 ptas.
Ayudante	Tercero	12	26	3	1.500 ptas.
TOTAL		49	98	17	

Fuente: TORREBLANCA LÓPEZ, Agustín *El Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos (1858-2008). Historia burocrática de una institución sesquicentenario* Madrid: Ministerio de Cultura, Secretaría General Técnica, Subdirección General de Publicaciones, Información y Documentación. 2009.

En este mismo año nacerá la *Revista de archivos, bibliotecas y museos*, (RBAM), considerada como paradigma de la cultura española durante el último tercio del siglo XIX y principios del siglo XX. Los autores que publicaron en ella eran eminentes profesores, catedráticos y reconocidos investigadores. Se trata de una de las aportaciones más valiosas a la ciencia humanística española⁸⁹.

⁸⁹ [Hemeroteca Digital. Biblioteca Nacional de España](#) [Consultado en línea el 5 de marzo de 2023].

2.1.2 Consolidación burocrática del Cuerpo.

La historia del Cuerpo a partir de la década de los años 80 y hasta el 1900 se va a caracterizar por una *fuerte reglamentación inicial, primero burocrática (1881, 1884, 1885 y 1887) y luego técnico-corporativa*⁹⁰.

En marzo de 1881 un nuevo reglamento para el Cuerpo verá la luz⁹¹. Este reglamento incorporará algunas novedades: permite el traslado de centro de destino dentro de una misma sección; garantiza la estabilidad de los empleados a través del régimen disciplinario; el sistema de ingreso será por oposición y siempre a las plazas vacantes correspondientes con la última categoría y grado, es decir, a la de ayudantes terceros; para poder opositar es preciso estar en posesión del título expedido por la *Escuela Superior de Diplomática* o de la Facultad de Filosofía y Letras, y para pasar de una categoría a otra será a través de concurso de méritos, previo cumplimiento de dos años de servicios en la categoría inmediata inferior.

En julio de ese mismo año se regulan las oposiciones mediante el *Real Decreto de 26 de julio de 1881*, que fue el resultado de las presiones ejercidas por algunos funcionarios del cuerpo como forma de garantizar el ingreso en la carrera. Para presentarse a dichas oposiciones, será necesario poseer el título expedido por la Escuela, o bien ser Licenciado en Filosofía y Letras, previa superación de las asignaturas correspondientes a la sección que en cada convocatoria se indique. En la convocatoria se anunciarán el número de plazas vacantes correspondientes a cada sección.

El examen de oposición constará de cuatro ejercicios: *el primero*, consistirá en contestar a diez preguntas seleccionadas por sorteo de un cuestionario con un total de cien. *El segundo*, supondrá el desarrollo de una memoria sobre un tema sacado por sorteo entre los cien posibles confeccionados por el tribunal. *El tercero*, consistirá en desarrollar un sistema de clasificación científica y práctica aplicado a un archivo, biblioteca o museo, según la sección a la cual aspire el opositor; y *el cuarto* y último, será un ejercicio práctico consistente en la redacción de las papeletas correspondientes para catalogar los libros, manuscritos o piezas arqueológicas mediante sorteo.

El aspirante que obtenga mayor puntuación en estas pruebas será quien obtenga la plaza vacante. En caso de empate, contarán las notas y premios durante la carrera, así como otros méritos alegados por el opositor y que se especifiquen en la convocatoria.

⁹⁰ TORREBLANCA LÓPEZ, Agustín *Op. cit.* pp. 73.

⁹¹ *Reglamento orgánico del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios* aprobado con la publicación del Real Decreto de 25 de marzo de 1881.

Una nueva generación de funcionarios que ocuparon durante estos años las plazas más relevantes logró que el puesto de jefe superior del Cuerpo, el de director de la *Biblioteca Nacional*, recayese en Cayetano Rosell, quien accedió a la plaza por antigüedad entre los jefes especiales del Cuerpo. A su muerte en 1883, su sucesor Manuel Tamayo y Baus no cumplía los requisitos necesarios para tal cargo, lo que hizo necesario reformar de nuevo el reglamento.

La *Real Orden de 12 de octubre de 1884* reorganiza el personal y servicios del cuerpo. El escalafón del cuerpo se unifica, ya no existen distintos escalafones según la sección. Las plazas también se unifican y se vuelven a crear plazas de libre designación o “de gracia” para nombramientos propuestos por el Gobierno, como la plaza de director de la *Biblioteca Nacional* y los puestos de jefes de sección, pasarán a denominarse de *Inspectores del cuerpo primero* (Archivos), *segundo* (Museos) y *tercero* (Bibliotecas).

Tabla nº4
Escalafón (1884)

Escalafón 1884			
Categoría	Grado	Número	Sueldo anual
Jefe superior	Único	1	12.500 ptas.
Inspector	Primero	1	10.000 ptas.
Inspector	Segundo	1	8.750 ptas.
Inspector	Tercero	1	7.500 ptas.
Jefe	Primero	3	6.500 ptas.
Jefe	Segundo	4	6.000 ptas.
Jefe	Tercero	6	5.000 ptas.
Oficial	Primero	16	4.000 ptas.
Oficial	Segundo	16	3.500 ptas.
Oficial	Tercero	20	3.000 ptas.
Ayudante	Primero	26	2.500 ptas.
Ayudante	Segundo	80	2.000 ptas.
Aspirante	Único	40	1.000 ptas.

Fuente: TORREBLANCA LÓPEZ, Agustín. *El Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos (1858-2008). Historia burocrática de una institución sesquicentenario*. Madrid: Ministerio de Cultura, Secretaría General Técnica, Subdirección General de Publicaciones, Información y Documentación. 2009.

En el año 1885 se aprueba el reglamento que desarrollará las bases del anterior⁹², y que supone una pérdida de poder para el Cuerpo, ya que deja el control de la plaza de jefe superior a merced del Gobierno respectivo.

En cuanto a la fase de oposición, el temario será publicado en la *Gaceta de Madrid* con antelación suficiente al día de realización de la prueba y constará de 10 temas

⁹² El reglamento de desarrollo del *Real Decreto de 12 de octubre de 1884* es aprobado por *Real Decreto de 19 de junio de 1885*.

relativos a las asignaturas cursadas en la *Escuela Superior de Diplomática* y otros diez de Latín, Historia y Geografía. El examen de oposición consistirá en desarrollar trece preguntas sacadas a suerte de dicho temario.

Las nuevas medidas serán criticadas por aquellos funcionarios que fueron seleccionados por el Gobierno para ejercer sus funciones en dicho cuerpo y que fueron nombrados en virtud de sus méritos literarios, y por aquellos quienes pensaban que el papel principal de estos centros debía ser la educación social, al estilo de otros centros extranjeros de alto valor pedagógico⁹³.

Estos problemas terminan por afectar al cuerpo, el cual sufrirá otra reforma más en virtud del nuevo Reglamento implementado en el año 1887⁹⁴, que modifica el escalafón y los sueldos, junto al número de plazas del cuerpo, que se incrementan hasta 227. Se reforman las categorías, desapareciendo la de *aspirantes* y se vuelve a crear la del cuerpo de *Ayudantes terceros* así como la forma de ingreso que será la oposición o la incorporación. La oposición constará de un total de tres pruebas, una teórica y dos prácticas⁹⁵.

Para el ascenso en todas las categorías se establecerá la obligatoriedad de examinarse de una lengua viva o muerta. Si el funcionario hubiera ingresado como consecuencia de la incorporación de un centro, el examen debía ser obligatoriamente de francés y latín.

En el año 1888, el Cuerpo en general se beneficiará de la incorporación al mismo de las plazas de todos los archivos de Hacienda provinciales, aumentándose por tanto el escalafón un total de 49 plazas, más otras 16 de nuevos aspirantes que serán creadas nuevamente, aunque no redunde en aumento de personal bibliotecario.

Las siguientes reformas en el Cuerpo se producirán a partir de la supresión de la *Escuela Superior de Diplomática* en 1900.

La formación proporcionada por la extinguida *Escuela* será asumida por la Facultad de Filosofía y Letras, lo que unificará los criterios exigidos para poder optar a una plaza del Cuerpo, reforma que se engloba dentro de los cambios que se van a producir

⁹³Las bibliotecas no son concebidas para ser utilizadas por los lectores, ya que no contenían novelas y literatura para el entrenamiento, sino que, muy al contrario, son paradigma y centro de la investigación erudita. Además, las horas de apertura eran muy limitadas.

⁹⁴*Real Decreto de 18 de noviembre de 1887 que aprueba el reglamento del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios.*

⁹⁵ El primer ejercicio práctico consistirá en elaborar una prueba diferente por cada sección: Los archiveros deben leer, traducir, y analizar un diploma; los museólogos, clasificar tres objetos arqueológicos y los de bibliotecas realizar las papeletas de clasificación de un manuscrito, un incunable y un libro moderno. El segundo ejercicio práctico consistirá en leer y traducir un texto en lengua viva y otra culta.

también en otras carreras y en los procesos de tecnificación de las instituciones burocráticas del Estado.

2.2 La Escuela Superior de Diplomática.

Se crea en Madrid mediante *Real Decreto de 7 de octubre de 1856*⁹⁶ la *Escuela de Diplomática y enseñanzas de Paleografía*, siguiendo el modelo de *l'École des Chartres* de París⁹⁷.

Desde los inicios de la Escuela, uno de los objetivos principales fue dotar de la formación necesaria a los funcionarios y personal que desempeñarían sus funciones en los archivos, bibliotecas y museos del país, y así constó expresamente en los objetivos desde su creación:

*El objeto de la Escuela de Diplomática es investigar, estudiar y conservar los documentos originales del arte, la historia y la literatura nacionales; descifrar códices y escrituras de la Edad Media y traducir al castellano corriente el latín corrompido y dialectos romances hablados en España; distinguir los diplomas auténticos de los apócrifos y supuestos; dar la instrucción adecuada a los jóvenes que se destinan a oficiales y empleados en los archivos, bibliotecas y museos del Reino; auxiliar en sus trabajos a la Real Academia de la Historia, a la de la Lengua, a los eruditos y los filósofos, sirviéndoles de intermedio con las épocas antiguas, y poniendo a su disposición, limpios y depurados, los materiales que se han salvado de la ruina de los siglos, y que vagamente se empeñó en reunir por sí solo un escritor; prestar, en fin, servicios varios, y todos trascendentales, al Estado y a los particulares en los frecuentes casos en los que la determinación legal de las propiedades, de la fortuna y de los derechos, depende de la autenticidad o de la inteligencia del texto de un documento antiguo.*⁹⁸

⁹⁶ El Real Decreto formulado por Juan Montalbán, titular de la Dirección General de la Instrucción Pública, será refrendado por el ministro de Fomento y Ultramar d. José Manuel de Collado.

⁹⁷ La “École des Chartes”, fundada en el año 1821, se creó con el objetivo de formar a los archiveros y bibliotecarios encargados de manejar los fondos desamortizados durante la Revolución Francesa a la nobleza y las órdenes religiosas. Fue la primera de las conocidas como “Escuelas Nacionales” y ha sido considerada tradicionalmente como heredera de los benedictinos mauristas de Saint-Germain-des-Prés, donde Mabillon escribió su *De re diplomática*. Desde el año 1829 a través de una enseñanza de tres años de duración, los alumnos de la escuela podían conseguir el título de archivero-paleógrafo. Desde finales de los años 70, la escuela se encuentra vinculada a los planes de estudios universitarios y desde 2010 la escuela recibió la capacidad de conceder el título de doctor, en conjunto con Sornonne-Université y la École Pratique des Hautes Études. Véase página oficial de la Escuela (ENC): www.cartes.psl.eu, en el enlace: [Línea de tiempo](#) [consultado en línea el 6 de marzo de 2025].

⁹⁸ GODÍN GÓMEZ, Aurora “La Escuela Superior de Diplomática y la formación de los archiveros, bibliotecarios y arqueólogos en el siglo XIX” en: *Boletín de la Anabad*, tomo 45, Nº3, 1995. Pp. 40

Su nacimiento, tiene relación con la Ley *Moyano* de Instrucción Pública, concretamente en su artículo 166, que establece la necesidad de crear un cuerpo profesional debidamente formado en lo técnico y dotado de la necesaria estabilidad. Además, en esta ley el Estado se compromete a promocionar las bibliotecas, los archivos y los museos públicos, como una parte integrante y fundamental del sistema docente⁹⁹.

De este modo, por *Real Orden de 5 de noviembre de 1856* se dispuso lo conveniente para la apertura de la Escuela, el nombramiento de su director y órganos de gobierno, y el 21 de noviembre de 1856 se inauguraron sus Cátedras en el local de la Biblioteca y Archivo de la Real Academia de la Historia¹⁰⁰.

En este Real Decreto se establecen las atribuciones del director del centro, título que recaerá en Modesto Lafuente, académico de la *Real Academia de la Historia*. El 21 de noviembre de 1856 se inauguran las cátedras de la Escuela en el local del Archivo-Biblioteca de la *Real Academia de la Historia*, lugar donde se estableció la Escuela en un primer momento y donde serán nombrados los catedráticos de las asignaturas que en ella se van a impartir: Juan de Tro y Ortolano¹⁰¹ para *Paleografía elemental y o general*; Tomás Muñoz y Romero de Paleografía crítica y literaria; Pedro Felipe Monleu y Roca para *Latín de los tiempos medios y formación del romance, lemosín y gallego*; Cayetano Rosell y López de *Bibliografía y Clasificación de archivos y bibliotecas*; Santos Isasa y Valseca para *Historia de España y de sus Instituciones en la Edad Media* y Juan de Dios de la Rada y Delgado de *Arqueología y Numismática*.

Además, como ayudante y secretario se nombrará a Juan Manuel Gapazo y Lema, y a Manuel Goicoechea y Gaviña como ayudante en comisión.

El primer reglamento de la Escuela se aprobó por *Real Decreto de 11 de febrero de 1857*. Los diez capítulos del reglamento recogen las disposiciones necesarias para iniciar las enseñanzas en el centro, incluyendo las atribuciones del director, todo lo

⁹⁹ CARRIÓN GÚTIEZ, Manuel y GONZÁLEZ GARCÍA, Pedro. *Sic Vos Non Vobis: 150 años de archiveros y bibliotecarios*. Madrid: Biblioteca Nacional, 2008. p. 13.

¹⁰⁰ Sin embargo, la asignatura de bibliografía y arreglo de archivos y bibliotecas se impartía en la “Biblioteca Nacional”. La falta de un local propio fue un problema que la Escuela tuvo que abordar durante toda su vida. Este problema también afectó a los fondos de la Biblioteca de la Escuela, los cuales se hallaban repartidos en otras instituciones como el “Archivo Histórico Nacional” o el “Museo Arqueológico”, lo que en ocasiones provocó diversos problemas, como que aquellas instituciones que habían acogido los fondos no los devolviesen. Durante los últimos años de permanencia de la Escuela, la sede se ubicó en la calle San Bernardo, donde se agruparon varias aulas y despachos. GODÍN GÓMEZ, Aurora *Op. cit.* pp. 47-48.

¹⁰¹ RUIZ CABRIADA, Agustín. *Bio-bibliografía del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos 1858-1958*, Madrid, 1958, p. 998. Juan de Tro y Ortolano ya fue catedrático de la asignatura de Paleografía en la Sociedad Económica Matritense, sirviendo ésta de base para la creación de la Escuela, de la que fue profesor y subdirector en el año 1868.

relacionado con los exámenes y calificaciones, los derechos y obligaciones de los profesores, así como lo relativo al alumnado. También se determinaban los requisitos para el ingreso en la Escuela que serán tener 18 años, estar en posesión del título de bachiller en Filosofía y Letras, y pasar un examen de ingreso sobre Historia de España y nociones de Literatura. Una vez cursadas todas las asignaturas y finalizados los estudios, se concedía a los alumnos el título de *Paleógrafo*, que habilitaba para acceder a las vacantes de archivos y bibliotecas.

Unos meses más tarde, a través del *Real Decreto de 23 de septiembre de 1857* se introdujeron algunas modificaciones sobre aquel primer reglamento, para adaptarlo a la reciente *Ley de Instrucción pública de 1857*¹⁰². Con la aprobación de los programas generales de las escuelas especiales el 20 de septiembre de 1858, se dispondrán nuevos cambios, como la desaparición del examen de ingreso o la reducción de sus enseñanzas a dos años.

La Escuela sufrirá sucesivas reorganizaciones a nivel de su reglamento que, en ocasiones se llevarán a cabo a instancia de los profesores, según su experiencia, y en otras, por disposiciones de organismos del gobierno. En concreto, el 31 de mayo de 1860 se va a publicar un nuevo reglamento para la Escuela¹⁰³. Derogaba el anterior del año 1857 y modificaba algunos capítulos y artículos relacionados con la figura del director, del secretario, de la junta de profesores, de la duración del curso y orden de las clases, así como los requisitos para ser admitido y matriculado en la Escuela.

Este reglamento consta de cuatro títulos divididos a su vez en capítulos y artículos. En su artículo 38 se restituirá la duración a tres años la formación de la Escuela y en el artículo 40, se contemplará la creación de una biblioteca especial para uso de los profesores y alumnos de esta.

Este Reglamento será modificado por el *Real Decreto de 15 de julio de 1863*, el cual amplía los estudios de la Escuela, así como nuevamente los requisitos que deben acreditar los aspirantes: estar en posesión del título de Bachiller en Artes, ser aprobado en un examen especial de Historia general de España y demostrar nociones generales de literatura latina y castellana¹⁰⁴. Por estos años asistimos a la consolidación institucional

¹⁰² FERNÁNDEZ BAJÓN afirma que esta Ley permitió aunar legislativamente todas las enseñanzas y sometió al régimen general universitario las llamadas *escuelas especiales*, las cuales fueron agregadas en algunos casos a los institutos, a la Facultad de Ciencias, etc.

¹⁰³ Será el Real Decreto de 31 de mayo de 1860 que aprueba el Reglamento de la *Escuela Superior de Diplomática* derogando el anterior Reglamento de 1857.

¹⁰⁴ FERNÁNDEZ BAJÓN, M^a Teresa *Op cit. Política documental...*p. 323.

de la Escuela, que se establece como referente para la formación de profesionales en paleografía, archivística y diplomática.

Mediante *Real Decreto de 9 de octubre de 1866* y con el objetivo de armonizar los reglamentos de la Escuela con los del Cuerpo, se declarará a la Escuela como *Superior* y recobrará en este momento su carácter de *especial*, medida que afectará también a las Escuelas del Notariado, Real Conservatorio de Música y Declamación, etc.

En el año 1873, mediante la aprobación por el Gobierno del *Decreto de 2 de junio de 1873* que reorganiza la enseñanza de las Facultades de Filosofía y Letras y de Ciencias exactas, Física y Naturales, se intenta suprimir la Escuela, refundiendo sus asignaturas en la Facultad de Letras. Sin embargo, estos cambios serán anulados de nuevo, entre 1874 y 1875, cuando se restablecerá el *Reglamento aprobado en el 12 de junio de 1867*¹⁰⁵.

La Escuela queda reforzada por las disposiciones que afectan al Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios en virtud del *Real Decreto de 25 de marzo de 1881*¹⁰⁶, que establece en su artículo diez, que *la Escuela superior de Diplomática, ubicada en Madrid, es la especial del Cuerpo y tiene por objeto dar la instrucción teórica y práctica necesaria para el servicio de los Archivos, Bibliotecas y Museos* y en su artículo once: *La Escuela superior de Diplomática se halla bajo la inmediata inspección de la dirección general de Instrucción pública y la enseñanza que en ella se da estará a cargo de los individuos del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios.*

En 1884¹⁰⁷ se crearán dos nuevas cátedras, la de *Diplomática y ordenación de archivos* o la de *Geografía Antigua y de la Edad Media* y se modificará el plan de estudios, que ahora permitirá a los alumnos elegir el orden y tiempo de las asignaturas que iban a cursar.

Una de las últimas reformas fue la del año 1887, a consecuencias de la reorganización del *Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios*¹⁰⁸, que desvincula a su profesorado del Cuerpo, mientras adscribe a los profesores a la categoría de catedráticos, en virtud de la *Ley General de Instrucción Pública*, que en su preámbulo

¹⁰⁵ Se refiere al *Real Decreto de 12 de junio de 1867*, en el cual se organizan las Bibliotecas públicas, los Archivos generales y los Museos Arqueológicos.

¹⁰⁶ Real Decreto de 25 de marzo de 1881 que aprueba el *Reglamento orgánico del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios*

¹⁰⁷ Real Decreto de 25 de septiembre de 1884, *reorganizando los estudios de la Escuela Superior de Diplomática.*

¹⁰⁸ Real Decreto de 18 de noviembre de 1887, *aprobando el Reglamento del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios.*

anuncia: *las asignaturas que constituyen la enseñanza de la Escuela de Diplomática, por su índole y su objeto, deberían formar parte de una Facultad completa de Filosofía y Letras.*

Esta ley de 1887 deja entrever el deseo de trasladar las enseñanzas de la Escuela a la Facultad de Filosofía y Letras, medida que se adoptó en el año 1900, cuando las enseñanzas de la Escuela consolidan en el plan de estudios de la Facultad de Filosofía y Letras, a la vez que provocan el cierre de la Escuela¹⁰⁹ por decisión del ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, Carlos Rodrigo Navarro¹¹⁰.

2.2.1 Organización docente.

Los académicos de la Historia encargados de organizar la Escuela lo hicieron siguiendo el modelo francés de la *l'École Nationale des Chartes*, de la cual tomaron el cuadro de asignaturas o la organización de los cursos, toda vez que se establecieron relaciones tanto personales como intelectuales con aquella institución.¹¹¹

El *Reglamento del año 1856*, la *Ley de Instrucción Pública de 1857* y el *Real Decreto de septiembre de 1857*, constituyeron el marco legal a través del cual quedó fijada la organización de la carrera.

Las enseñanzas de la *Escuela Superior de Diplomática* fueron eminentemente prácticas, dado que las principales funciones del cuerpo serían la de inventariar, catalogar, clasificar, ordenar y colocar las obras, toda vez que atender la biblioteca y dar servicio al personal docente y discente, en el caso de las bibliotecas universitarias, y al público en general. Que se incluyesen también asignaturas como *Arqueología* y *Numismática* ha de entenderse porque las colecciones arqueológicas y numismáticas se custodiaban en establecimientos como la *Biblioteca Nacional*, debido a la falta de museos, por lo que era imperante formar a personas competentes en este aspecto.

De entre las asignaturas impartidas, cabe destacar la de *Bibliografía*. Esta asignatura, ligada a su inicio a la *Paleografía*, pasó a ser considerada como la ciencia del libro de las bibliotecas¹¹². El *Real Decreto de 7 de octubre de 1856* establecía la

¹⁰⁹ Fernández Bajón también apunta como causas que derivaron en el cierre de la Escuela la falta de apoyo de la *Real Academia de la Historia*, la separación de los funcionarios del Cuerpo Facultativo y la escasa renovación de las enseñanzas de la Escuela, la escasez presupuestaria y junto a la falta de rentabilidad de la misma, ya que en ocasiones el número de alumnos matriculados en ella fue bajísimo.

¹¹⁰ FERNÁNDEZ BAJÓN, M. T. *Op cit. Política documental...* p. 327.

¹¹¹ PEIRÓ MARTÍN, Ignacio y PASAMAR ALZURIA Gonzalo *La Escuela Superior de Diplomática. Los Archiveros en la historiografía española contemporánea*. Madrid: ANABAD, 1996. p. 58.

¹¹² PEIRÓ MARTÍN, Ignacio y PASAMAR ALZURIA. Gonzalo *Op. cit.*, p.159.

enseñanza de *Clasificación y arreglo de Archivos y bibliotecas*, que sería impartida por Cayetano Rosell, la cual posteriormente pasó a denominarse *Bibliografía. Clasificación y arreglo de Archivos y Bibliotecas* que contenía el estudio de las siguientes materias: historia de la imprenta, nociones generales de bibliografía teórica y práctica, clasificación y arreglo de archivos y bibliotecas e historia y organización de los establecimientos de ambos ramos.

A partir del año 1863, la asignatura sería impartida por bibliotecarios de la Nacional, siendo el primer docente Francisco Escudero y Perosso. El programa de *Bibliografía* quedó dividido en dos grandes partes, formadas por un total de 52 lecciones de las cuales, las treinta y tres primeras estaban dedicadas a la Historia de la Literatura y de la Bibliografía universal, y las veintinueve restantes, tenían una clara orientación práctica del estudiante.

Con la incorporación al Cuerpo de la sección de *Anticuarios*¹¹³ se remodela el plan de estudios de la Escuela de modo que pueden simultanearse con los de la licenciatura en Filosofía y Letras. Los estudios de primer año serían comunes para las tres secciones del cuerpo, y los dos años siguiente se dividen según la sección del Cuerpo:

- *Para bibliotecas*: “Historia de España en los tiempos medios y Bibliografía”
- *Para archivos*: “Historia de España en los tiempos medios y Paleografía crítica”.
- *Para museos*: “Numismática, Epigrafía y Geografía antigua y de la Edad media”.

Los que ya fueran licenciados en Filosofía y Letras, podían obtener el título cursando sólo las asignaturas de la sección a la que aspirasen.

En cuanto a los profesores de la Escuela, podían ser catedráticos numerarios, supernumerarios, ayudantes o auxiliares. Estos últimos realizaban las sustituciones o impartían las prácticas de las asignaturas y pasaron a convertirse en miembros del Cuerpo, toda vez que conservaban sus prerrogativas de profesores-catedráticos.

2.2.2 Material científico-práctico.

En el período inicial de la Escuela, las clases se impartían sin libros de texto, ya que apenas existían obras sobre las materias del programa, lo cual se suplía con las explicaciones y las prácticas desarrolladas en las clases. Rápidamente, la Escuela tuvo

¹¹³ A través del *Real Decreto de 12 de junio de 1867* se agregó a la Escuela la Sección de *Anticuarios*, hecho que respondió a la necesidad de formar profesionales que pudieran prestar servicios en el recién creado Museo de Arqueología Nacional, así como en los museos y colecciones provinciales de antigüedades.

que contar con material científico para la instrucción de los alumnos, que *fue adquirido en su mayor parte gracias a donaciones de alumnos, profesores, personajes influyentes, Ministerio de Fomento, Universidad y otras instituciones...hubo algunas adquisiciones mediante compra, pero fueron las menos*¹¹⁴.

La Escuela también contó con varias colecciones de calcos, inscripciones litológicas, diplomas y con volúmenes de su biblioteca (en el año 1864 su número ascendía a 800). Estos fondos bibliográficos estaban relacionados con las materias estudiadas en la Escuela y, en su mayoría, estaban escritos en castellano, salvo unas pocas obras que estaban en francés¹¹⁵.

Tras la supresión de la Escuela, su biblioteca se integró en la de la Facultad de Filosofía y Letras, instalada en el edificio del actual Instituto de Segunda Enseñanza *San Isidro* (Madrid).

3. CONCLUSIONES.

A la vista de lo expuesto en este TFG, podemos afirmar que el siglo XIX en España estuvo marcado por la inestabilidad política, y por una sucesión de diferentes regímenes (monarquía absoluta, periodos liberales, guerras civiles, etc.) que supusieron continuos cambios de gobierno, los cuales afectaron directamente a las políticas educativas y culturales del momento.

La creación de las bibliotecas en la España del siglo XIX se enmarcó en el proceso de cambio de un Estado tradicional y conservador, hacia uno más moderno y liberal y como fruto de las ideologías surgidas ya en el siglo anterior y desarrolladas a lo largo del XIX. Igualmente se crearon escuelas y centros que preservaron el patrimonio bibliográfico nacional.

Sin embargo, este proceso no fue constante ni continuo en el tiempo, y no se llevó a cabo mediante un plan premeditado, sino que, como hemos visto a lo largo del trabajo, y como demuestra la gran cantidad de disposiciones legales dictadas por el gobierno en este sentido y que han sido citadas a lo largo de este TFG, las medidas se iban implementando en función de los acontecimientos. Además, la creación de dicha

¹¹⁴ GODÍN GÓMEZ, Aurora *Op. cit.* p. 49

¹¹⁵ Para conocer más acerca de los fondos de la biblioteca de la Escuela, se puede consultar el artículo publicado por Mireia Romero Recio y editado por la Biblioteca Histórica de la Universidad Complutense de Madrid: *La biblioteca de la Escuela Superior de Diplomática: una primera aproximación a sus fondos* a través del siguiente enlace: [La Biblioteca de la Escuela Superior de Diplomática: una primera aproximación a sus fondos](#) [consultado en línea el 5 de marzo de 2025]

normativa respondía a una doble función: por un lado, organizar el desorden de bienes bibliográficos incautados y, por otro lado, establecer un marco jurídico en sintonía con el gobierno de turno. Por lo tanto, esta base jurídica creada por el Estado permitió la nacionalización de los bienes incautados y conllevó el fomento de las bibliotecas.

Empero, se ha tratado de un proceso con luces y sombras y, en este sentido, algunos autores han recogido las críticas que algunos eruditos contemporáneos realizaron a finales del siglo XIX que juzgaban la calidad y cantidad de los fondos bibliográficos, la calidad de los servicios bibliotecarios, la “corruptela” de las plazas de libre designación o “de gracia” del Cuerpo, el despilfarro y la falta de criterio en cuanto a la compra de las obras que formarían parte de las *bibliotecas populares*, ya que según algunos pensaban, primaba más contentar a autores y editores, que favorecer la lectura de buenos libros.

Por otro lado, y en contrapartida de las críticas que acabamos de mencionar, podemos afirmar que la creación de las bibliotecas sirvió a tres fines fundamentales: Por un lado, la de dotar a los organismos del Estado de las herramientas necesarias para su correcto funcionamiento (como por ejemplo, las *Bibliotecas de las Cortes* o la *Biblioteca del Senado*, que sirvieron de referencia para el estudio y trabajo de los propios diputados), por otro, la de poner a disposición de la sociedad española los establecimientos necesarios para el desarrollo de la enseñanza, la ciencia y la mejora de la cultura en general. Finalmente, la de preservar y poner en valor el patrimonio histórico nacional.

La creación de la *Escuela Superior de Diplomática* supondrá la institucionalización de las enseñanzas de aquellos conocimientos necesarios para el desempeño de los puestos de trabajo en archivos, bibliotecas y museos, estableciendo una carrera profesional ligada al patrimonio y la investigación histórica. Además, a pesar de que algunos autores inciden en el fracaso de la Escuela con su desaparición en el año 1900, lo cierto es que el traspaso de sus enseñanzas a la Universidad, representó el primer paso hacia la creación de la figura del *historiador profesional*, así como la especialización de los *estudios históricos universitarios*¹¹⁶.

Finalmente destacar que, la creación de las primeras *bibliotecas públicas* y *bibliotecas populares* que comenzó durante el siglo XIX, dieron lugar al proceso de formación y consolidación de toda una red bibliotecaria nacional, que ha desempeñado

¹¹⁶ RUIZ CABRIADA, Agustín *Bio-bibliografía del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos 1858-1958* Madrid, [Junta Técnica de Archivos, Bibliotecas y Museos], 1958

un papel crucial en la preservación del patrimonio cultural, y en la difusión del conocimiento.

Las bibliotecas públicas comenzaron su andadura en el siglo XIX perteneciendo a un nuevo ministerio, el de *Instrucción Pública y Bellas Artes*, que asumió la competencia de las bibliotecas. A la vez, se produjo el desarrollo de una normativa legal que trató de tecnificar las bibliotecas y europeizar sus reglamentos y códigos de catalogación, especialmente los de las *bibliotecas públicas*, siguiendo el ejemplo de otros modelos europeos, como el del *Institut International de Bibliographie* de Bruselas, o la *Free public Library* de Inglaterra¹¹⁷, contando para ello con los especialistas formados en una institución educativa profesional, la *Escuela Superior de Diplomática*.

BIBLIOGRAFÍA

- ALONSO RIVA, Carmen M^a *Catálogo del fondo bibliográfico antiguo del IES Santa Clara*. Santander, Grupo de Ciencias y Técnicas Historiográficas. Universidad de Cantabria, 2017 [en línea] <https://iessantaclara.com/wp-content/uploads/2019/06/CATALOGO-GENERAL-de-FONDO-ANTIGUO.pdf>
- ATENEO DE MADRID. *Historia*. [en línea]. Disponible en: [Historia - Ateneo Madrid](#)
- BARTOLOMÉ MARTÍNEZ, Bernabé *Las bibliotecas públicas y la lectura* en *Leer y escribir en España. Doscientos años de alfabetización*". Editorial Pirámide, Madrid, 1992.
- BECEDAS GONZÁLEZ, Mercedes *Las bibliotecas históricas de Castilla y León*. Junta de Castilla y León, Consejería de Cultura y turismo, 2007.
- BIBLIOTECA NACIONAL DE ESPAÑA *Historia de la Biblioteca Nacional de España*. [en línea] [Historia de la BNE | Biblioteca Nacional de España](#)
- BIBLIOTECA Histórica "Marqués de Valdecilla". Universidad Complutense de Madrid, [en línea]: en <https://biblioteca.ucm.es/historica>
- BOTREL, Jean "Teoría y práctica de la lectura en el siglo XIX: el arte de leer", en *Bulletin hispanique*, vol.100, N^o2, 1998, pp. 577-590.
- "Los nuevos coleccionistas en la España del siglo XIX", en *De libros, librerías, imprentas y lectores*. (Coord.) Pedro Manuel Cátedra García, María Luisa López Vidriero y Pablo Andrés Escapa. Editorial Universidad de Salamanca, 2002, pp. 53-65.
- CARRIÓN GÚTIERREZ, Manuel y GONZÁLEZ GARCÍA, Pedro. "Sic Vos Non Vobis: 150 años de archiveros y bibliotecarios". Madrid: Biblioteca Nacional, 2008.
- CRUZ SOLÍS, Antonio de la "Bibliotecas y educación básica: los inicios de una relación imprescindible" en *Documentación de las ciencias de la información*, n^o31, 2008, pp.129-160.

¹¹⁷ GARCÍA EJARQUE, Luis *Historia de la lectura ... op cit.*, pp. 127-132.

- DELGADO CASADO, Juan *Un siglo de Bibliografía en España. Los concursos bibliográficos de la Biblioteca Nacional (1857-1953)* Madrid: Ollero y Ramos, 2001.
- DÍAZ y PÉREZ, Nicolás *Las bibliotecas en España en sus relaciones con la educación popular y la instrucción pública.* 2ª edición. Madrid, Tipografía de Manuel G. Hernández, 1885.
- ÉCOLE Nationale des Chartes. PLS. *Frise Chronologique* [en línea]: www.cartes.psl.eu, [Línea de tiempo](#)
- ESCOLAR SOBRINO, Hipólito *Historia de las bibliotecas.* Salamanca: Fundación Germán Sánchez Ruipérez, 1985
 --- “Historia del libro español”. Madrid: Gredos, 1998.
- FERNÁNDEZ BAJÓN, María Teresa “Disposiciones legislativas sobre políticas de archivos y bibliotecas en la España del siglo XIX” en *Documentación de las Ciencias de la Información*, 2001, número 24, pp. 47-77.
 --- *Política documental en España en el siglo XIX. La acción del Estado en la promoción de archivos y bibliotecas.* Madrid: Universidad Complutense de Madrid, Servicio de Publicaciones, 2003.
- FUNDACIÓN JOAQUÍN UÑA. *Educación y desarrollo en Extremadura.* [en línea]. Disponible en: [Fundación Juan Uña: Quiénes somos](#)
- GARCÍA EJARQUE, Luis *Historia de la lectura pública en España* Gijón: Ediciones Trea, 2000.
 --- *Diccionario del Archivero-bibliotecario: terminología de la elaboración, tratamiento y utilización de los materiales propios de los centros documentales,* Gijón: Editorial Trea, 2000.
 --- *La Real Biblioteca de S. M. y su personal.* Madrid: Asociación de Amigos de la Biblioteca de Alejandría, 1997.
- GARCÍA LÓPEZ, Genaro *Libros para no leer. El nacimiento de la política documental en España.* Gijón: Ediciones Trea, 2003.
 --- “El origen del sistema bibliotecario español: características y utilidad de los fondos bibliográficos que conformaron las primeras bibliotecas públicas en el segundo tercio del siglo XIX”, en *Investigación Bibliotecológica*, Vol. 30, Nº69, mayo/agosto, 2016, México. pp. 231-262.
- GARCÍA MUÑOZ, Montserrat “Educación y bibliotecas en el primer liberalismo español: el Reglamento de bibliotecas provinciales y la Biblioteca Nacional de Cortes (1811-1838)” *Revista de las Cortes Generales*, Madrid. Nº 88 (2013) pp.: 233-297. [\(PDF\) Educación y bibliotecas en el primer liberalismo español : el Reglamento de bibliotecas provinciales y la Biblioteca Nacional de Cortes \(1811-1838\)](#) [Consultado en línea el 14/03/2025].
- GODÍN GÓMEZ, Aurora “La Escuela Superior de Diplomática y la formación de los archiveros, bibliotecarios y arqueólogos en el siglo XIX” en: *Boletín de la Anabad*, tomo 45, Nº3, 1995, pp. 33-50.
- LIBROS y Bibliotecas. Tesoros del Ministerio de Defensa* Margarita García Moreno (Coord.), Madrid, Ministerio de Defensa, 2010.

- LÓPEZ DE ZUAZO Y ALGAR, José M.; MARTÍN NIETO, Dionisio Á.; MIRANDA DÍAZ, Bartolomé *La librería del Convento de San Benito de la orden de Alcántara. Librerías, lectores y libros de un tesoro bibliográfico descompuesto*. Mérida: Editorial Regional de Extremadura, 2013.
- LÓPEZ GARCÍA, Ana Belén “Las revistas especializadas en Biblioteconomía y Documentación en España durante el siglo XIX”. Tesis doctoral. Universidad Complutense de Madrid, 2020. (Dir.: José López Yepes, María Jesús Fernández Pestaña, María Teresa Fernández Bajón).
- MARTÍNEZ RUS, Ana “Las bibliotecas y la lectura. De la popular a la pública” en: MARTÍNEZ MARTÍN, Jesús A. (ed.) *Historia de la Edición en España. 1836-1936*. Madrid: Marcial Pons Ediciones de Historia, 2001.
- MENDEZ APARICIO, Juan Antonio – GALLEGO RUBIO, Cristina *Historia de la Biblioteca de la Universidad Complutense de Madrid*. Madrid: Editorial Complutense, 2007.
- MUÑOZ FELIU, Miguel C. *Bibliotecas y desamortización en la ciudad de Valencia (1812-1844)* Valencia: Universidad de Valencia, 2015 (director: Vicente Pons Alós).
- ORDIERES DÍEZ, Isabel *Historia de la conservación del Patrimonio cultural de Cantabria (1835-1936)*. Santander: Fundación Marcelino Botín, 1993.
- ORERA ORERA, Luisa “El sistema bibliotecario español”, en *Scire: Representación y organización del conocimiento*, Vol. 2, Nº 2, 1996, pp. 99-120.
- OSTOLAZA ELIZAONDO, María. Isabel *La memoria de los libros: Las bibliotecas del Cister navarro hasta la desamortización* Pamplona: UPNA, 2018.
- PEDRAZA GARCÍA, Manuel. y REYES GÓMEZ, Fermín de los. *Atlas histórico del libro y las bibliotecas*. Madrid: Editorial Síntesis, 2016.
- PEIRÓ MARTÍN, Ignacio y PASAMAR ALZURIA, Gonzalo. *La Escuela Superior de Diplomática. Los Archiveros en la historiografía española contemporánea*. Madrid: ANABAD, 1996.
- REGLAMENTO *General de Instrucción Pública*. [en línea]. Disponible en <https://www.boe.es/gazeta/dias/1821/06/24/pdfs/GMD-1821-177.pdf>
- REVISTA de Archivos, Bibliotecas y Museos [en línea] disponible en: [Hemeroteca Digital. Biblioteca Nacional de España](#)
- REY CASTELAO, Ofelia del *Libros y lectura en Galicia. Siglos XVI-XX*. Santiago de Compostela : Xunta de Galicia, 2003.
- ROMERO RECIO, Mireia “La biblioteca de la Escuela Superior de Diplomática. La presencia de la Historia Antigua en la enseñanza del siglo XIX a través de sus fondos”, en *Gerión*, vol. 23, nº1, 2005, pp. 345-370.
- RUIZ CABRIADA, Agustín *Bio-bibliografía del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos 1858-1958* Madrid, [Junta Técnica de Archivos, Bibliotecas y Museos], 1958.
- SÁNCHEZ MARIANA, Manuel “La formación del fondo bibliográficos de la Biblioteca Real Pública” en *El libro en Palacio y otros estudios bibliográficos*. Coord. por Pedro Manuel Cátedra García, María Luisa López-Vidriero Abello, 1996.

SORIA GONZÁLEZ, Inocencia “La Biblioteca Central Militar, La mayor de las bibliotecas militares españolas”, en *Mi Biblioteca*, año IX, nº 33, primavera de 2013, pp. 72-75.

TORREBLANCA LÓPEZ, Agustín *El Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos (1858-2008). Historia burocrática de una institución sesquicentenario*. Madrid: Ministerio de Cultura, Secretaría General Técnica, Subdirección General de Publicaciones, Información y Documentación, 2009.

VARELA-OROL, Concha “Librerías y Bibliotecas. El nacimiento de las Bibliotecas públicas en España”, en *Bulletin hispanique*, vol. 111, nº2, 2009, pp. 429-447.

INDICE DE TABLAS

Tabla 1. <i>Plantilla del Cuerpo (1859)</i>	33
Tabla 2. <i>Distribución plazas y vacantes de archiveros-bibliotecarios (1860)</i>	34
Tabla 3. <i>Escalafón (1871-1873)</i>	37
Tabla 4. <i>Escalafón (1884)</i>	39

REFLEXIÓN DE LA INTERACCIÓN DE LAS BIBLIOTECAS

HISTÓRICAS Y LOS ODS

Los ODS son un conjunto de 17 objetivos globales adoptados por las Naciones Unidas en el año 2015 cuyo fin es poner término a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que todas las personas disfruten de paz y prosperidad para el año 2030.

Todos los objetivos a lograr se hayan interconectados entre sí, y los objetivos de un área afectan a los resultados de otras, por lo que es vital lograr el desarrollo de todos ellos y ayudar a que los países más rezagados alcancen el logro de estos.

Dentro de los 17 objetivos marcados, en este trabajo fin de grado debemos destacar el número cuatro que lleva por título *Educación de Calidad*. En la actualidad existen aproximadamente 84 millones de niños y jóvenes que no asisten a la escuela y que carecen de las habilidades necesarias en cuanto a conocimientos de aritmética y alfabetización básicos y necesarios para el día a día.

En este sentido, la ONU reconoce que la educación es la clave que permitirá alcanzar muchos otros objetivos de desarrollo sostenible. Además, que las personas puedan alcanzar una educación de calidad permite romper, entre otros, el ciclo de la pobreza y desarrollar mejores sociedades y más pacíficas.

Tras el estudio realizado sobre las Bibliotecas en la España del siglo XIX podemos afirmar que, a pesar de que en el periodo histórico estudiado no se alcanzaron los objetivos de los ODS tal y como los entendemos en la actualidad, la creación de una red bibliotecaria logró crear verdaderos espacios de conocimiento y de acceso a la cultura para las clases más desfavorecidas, logrando una educación más inclusiva y equitativa, además de fomentar la lectura entre los adultos.

La problemática encontrada durante los primeros años de puesta en funcionamiento de la red bibliotecaria (la falta de personal cualificado para trabajar en las bibliotecas o la carencia de los estudios y conocimientos necesarios por parte de aquellos profesionales para desarrollar su labor), tuvo como consecuencia la creación de la *Escuela Superior de Diplomática* (1856) y del *Cuerpo Superior de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios* (1858), hechos que tienen una relación directa con los principios de los *Objetivos de Desarrollo Sostenible*.

La creación de las instituciones mencionadas supuso la consolidación de archivos, bibliotecas y museos como pilares del conocimiento y guardianes de la memoria histórica, y sentó las bases de la institucionalización de la profesión de historiador tal y como lo conocemos hoy.